



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016/17 (EXPTE. 7827/2016)

1º. Orden del día, relación de concejales participantes en los debates y votaciones:

1º Secretaría/Expte. 6805/2016. Aprobación del acta de 1 de agosto de 2016, video_201608011101590000_FH.videoacta.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

2º Secretaría/Expte. 7827/2016. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.

3º Secretaría/Expte. 6306/2015. Modificación de portavoz y portavoz adjunto del grupo municipal Socialista: Dación de cuentas.

4º Tesorería/Expte. 4105/2016. Informe de tesorería, segundo trimestre 2016, establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio: Dación de cuentas.

5º Intervención/Expte. 7777/2016. Información sobre la ejecución del presupuesto municipal correspondiente al segundo trimestre de 2016: Dación de cuentas.

6º Intervención/Expte. 8052/2016. Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en 2015: Dación de cuentas.

7º Oficina de Presupuestos/Expte. 7959/2016. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/09/2016 sobre aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2017 y límite de gasto no financiero: Dación de cuentas.

8º Servicios Urbanos/Expte. 842/2016. Acta de recepción parcial de la Fase I, Subfase A y Fase II, de las obras de reurbanización de los terrenos destinados a viario con fachada a carretera Utrera esquina con calle Genil: Dación de cuentas.

9º Intervención/Expte. 5608/2016. Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015: Aprobación.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8							8
EN CONTRA		5						5
ABSTENCIÓN			4	3	2	1	1	11



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

10º Arca/Expte. 42/2016. Modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18/02/2016: Corrección de errores materiales.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4		2	1	1	21
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN				3				3

11º Arca/Expte. 697/2016. Modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas y por prestación de otros servicios urbanísticos, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18/02/2016: Corrección de errores materiales.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4		2	1	1	21
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN				3				3

12º Arca/Expte. 6798/2016. Propuesta sobre gestión tributaria y recaudación de las tasas de basura industrial, comercial y de servicios. Modificación de los períodos de pago de los ejercicios fiscales 2014 a 2019.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa**, se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

13º Arca/Expte. 10990/2015. Contribuciones especiales para la financiación de las obras de reurbanización de la urbanización las encinas: aprobación de la relación definitiva de sujetos pasivos y cuotas, con la intervención (00:04:39 h.) de los señores concejales siguientes:

Manuel Casado Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa**, se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

A FAVOR		5	4	3	2	1	1	16
EN CONTRA	8							8
ABSTENCIÓN								

14º Urbanismo/Expte. 4921/2016. Nulidad del expediente sancionador 2/2010-URSU por la realización de obras sin licencia: solicitud de doña María Dolores Carrión Bellido.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8		2		2			12
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN		5	2	3		1	1	12

Nota: Grupo Alcalá Puede:

A favor: Jéssica Garrote Redondo y Sheila Carvajal Cabrera.

Abstención: Áticus Méndez Díaz y Pedro Nieto Chaves.

15º Urbanismo/Expte. 1652/2016. Ejecución de aval depositado por la entidad Cia. Auxiliar Minera en el convenio urbanístico de planeamiento para el sector 3 del SUNP R2 "La Estrella" (actualmente SUS 3 del "S2/SUNP R2 La Estrella").

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4		2	1	1	21
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN				3				3

16º Secretaría/Expte. 8098/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal C's sobre la avenida Mar Mediterráneo, con la intervención (00:17:22 h.) de los señores concejales siguientes:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's (2).

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).

José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

17º Secretaría/Expte. 8089/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre mantenimiento y mejora de espacio en calle Zahína, con la intervención (00:25:51 h.) de los señores concejales siguientes:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

18º Secretaría/Expte. 7981/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal de IU-AA sobre reforma de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa**, se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

19º Secretaría/Expte. 8105/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre creación de oficina de asesoramiento LGTB, con la intervención (00:32:55 h.) de los señores concejales siguientes:

Jésica Garrote Redondo, del grupo municipal Alcalá Puede (3).
Ester Ruiz Lara, concejal no adscrita a grupo municipal (2).
Bárbara Sánchez Ramos, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3).
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.
Germán Terrón Gómez, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

20º Secretaría/Expte. 8110/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre modificación de la ordenanza fiscal IVTM, con la intervención (01:00:41 h.) de los señores concejales siguientes:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

José Manuel Villanueva Accame, del grupo municipal Popular (2).
Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.
Salvador Escudero Hidalgo, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR		5		3	2		1	11
EN CONTRA	8							8
ABSTENCIÓN			4			1		5

21º Secretaría/Expte. 8108/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Socialista sobre solicitud para creación del quinto juzgado de Primera Instancia e Instrucción, con la intervención (01:19:00 h.) de los señores concejales siguientes:

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (3).
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

22º Secretaría/Expte. 8101/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal C's sobre empleo.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa**, se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

23º Secretaría/Expte. 8087/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre personación caso ACM, con la intervención (01:28:39 h.) de los señores concejales siguientes:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).
Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
Francisco Bautista Fernández, del grupo municipal Popular (2).
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR		5	4	3	2	1	1	16
EN CONTRA	8							8
ABSTENCIÓN								

24º Secretaría/Expte. 8072/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre energía renovable, con la intervención (01:53:20 h.) de los señores concejales siguientes:

Bárbara Sánchez Ramos, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).
Pedro Nieto Chaves, del grupo municipal Alcalá Puede (2).
Elena Ballesteros Marín, del grupo municipal Popular.
José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista (3).
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Propuesto dejar el asunto **sobre la mesa**, se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4		2	1	1	21
EN CONTRA				3				3
ABSTENCIÓN								

25º Secretaría/Expte. 8107/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre plan prevención violencia sobre la mujer y campaña de sensibilización, con la intervención (02:06:34 h.) de los señores concejales siguientes:

Sheila Carvajal Cabrera, del grupo municipal Alcalá Puede.
Bárbara Sánchez Ramos, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

26º Secretaría/Expte. 8111/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre presupuesto año 2017, con la intervención (02:16:04 h.) de los señores concejales siguientes:

Francisco Bautista Fernández, del grupo municipal Popular (2).
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

27º Secretaría/Expte. 8104/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal C's sobre Riberas del Guadaíra, con la intervención (02:28:33 h.) de los señores concejales siguientes:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's (2).
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
José Manuel Villanueva Accame, del grupo municipal Popular.
Germán Terrón Gómez, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	2		2	1	1	19
EN CONTRA				3				3
ABSTENCIÓN			2					2

Nota: Grupo Alcalá Puede:

A favor: Jéssica Garrote Redondo y Sheila Carvajal Cabrera.

Abstención: Áticus Méndez Díaz y Pedro Nieto Chaves.

28º Secretaría/Expte. 8091/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre concurso portada de feria, con la intervención (02:39:04 h.) de los señores concejales siguientes:

Manuel Casado Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).
María del Águila Gutiérrez López, del grupo municipal Popular (2).
Enrique Pavón Benítez, del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR	8	5	4	3	2	1	1	24
EN CONTRA								
ABSTENCIÓN								

29º Secretaría/Expte. 8112/2016. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre comisión de bomberos, con la intervención (02:49:18 h.) de los señores concejales siguientes:

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (3).
Enrique Pavón Benítez, del grupo municipal Socialista.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación se aprueba con el siguiente resultado:

GRUPOS	SOCIALISTA:	POPULAR:	ALCALÁ PUEDE:	IULV-AA:	ANDALUCISTA:	C's:	Concejal no adscrita	TOTAL:
A FAVOR		5	4	3	2	1	1	16
EN CONTRA	8							8
ABSTENCIÓN								

30º Secretaría/Expte. 7827/2016. Ruegos y preguntas, con la intervención (02:59:16 h.) de los señores concejales siguientes:

Manuel Casado Trigo, del grupo municipal Andalucista.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

Pedro Nieto Chaves, del grupo municipal Alcalá Puede.

Jésica Garrote Redondo, del grupo municipal Alcalá Puede.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.

José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

2º Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las diecinueve horas del día quince de septiembre de dos mil dieciséis, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **doña Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **don Salvador Escudero Hidalgo**, **don Enrique Pavón Benítez**, **doña Elena Álvarez Oliveros**, **don Germán Terrón Gómez**, **doña María Jesús Campos Galeano**, **don José Antonio Montero Romero** y **don Antonio Jesús Gómez Menacho** (8); del grupo municipal Popular: **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo**, **doña María del Águila Gutiérrez López**, **don Francisco Bautista Fernández**, **don José Manuel Villanueva Accame** y **doña Elena Ballesteros Marín** (5); del grupo municipal Alcalá Puede: **doña Jésica Garrote Redondo**, **don Áticus Méndez Díaz**, **doña Sheila Carvajal Cabrera** y **don Pedro Nieto Chaves** (4); del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña: **doña María Fernández Sánchez**, **don Juan Luis Rodríguez Mancera** y **doña Bárbara Sánchez Ramos** (3); del grupo municipal Andalucista: **doña María Dolores Aquino Trigo** y **don Manuel Casado Trigo** (2); y del grupo municipal C's: **doña Rosa María Carro Carnacea** (1); y **doña Ester Ruiz Lara**, no adscrita a grupo municipal; asistidos por el



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

secretario general de la Corporación **Fernando Manuel Gómez Rincón**, y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asiste la señora concejal **doña María Pilar Benítez Díaz** (PSOE).

Al objeto de hacer un descanso, la sesión fue interrumpida por la presidencia por espacio de once minutos, entre las 21:17 h. y las 21:28 h.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. 6805/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 1 DE AGOSTO DE 2016, VÍDEO 201608011101590000 FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 1 de agosto de 2016, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201608011101590000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º SECRETARÍA/EXPTE. 7827/2016. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.- El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los señores concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 312 a 360, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2016.
- Resoluciones de la presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 235 a 323, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2016.
- Resoluciones de los señores concejales-delegados del mandato 2015-2019 números 2.375 a 2811, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2016.

3º SECRETARÍA/EXPTE. 6306/2015. MODIFICACIÓN DE PORTAVOZ Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: DACIÓN DE CUENTAS.- Se dio cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento el día 22 de julio de 2016 por grupo municipal Socialista que copiado literalmente dice como sigue: *El grupo municipal Socialista reunido el 13 de julio de 2016 ha acordado que la nueva portavoz del grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra sea doña Elena Álvarez Oliveros y portavoz adjunto don Germán Terrón Gómez.*

4º TESORERÍA/EXPTE. 4105/2016. INFORME DE TESORERÍA, SEGUNDO TRIMESTRE 2016, ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO: DACIÓN DE CUENTAS.- Por la presidencia se da cuenta del informe redactado por la Tesorería Municipal correspondiente al segundo trimestre de 2016, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

5º INTERVENCIÓN/EXPTE. 7777/2016. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016: DACIÓN DE CUENTAS.- Por la presidencia se da cuenta de los listados relativos a la ejecución del presupuesto del segundo trimestre de 2016, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y en la base de ejecución número 38.1 del vigente presupuesto municipal.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

6º INTERVENCIÓN/EXPTE. 8052/2016. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN 2015: DACIÓN DE CUENTAS.- Por la presidencia se da cuenta del informe redactado por la Intervención correspondiente al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio de 2015, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

7º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 7959/2016. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09/09/2016 SOBRE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017 Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO: DACIÓN DE CUENTAS.- Por la presidencia se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/09/2016 sobre aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2017 y límite de gasto no financiero, que copiado literalmente dice como sigue:

“8º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 7959/2016. PROPUESTA SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2017 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.- *Examinado el expediente que se tramita para aprobar las líneas fundamentales de presupuesto para el ejercicio de 2017 y el límite de gasto no financiero, y resultando:*

1º La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 27.2 la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente. En el mismo sentido, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece en el artículo 15 la obligación de remitir antes del 15 de septiembre de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio siguiente, en este caso 2017.

2º De acuerdo con el artículo 15.5 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, de 10 de julio de 2016, se estima para el periodo 2016-2018 como límite el 1,8, 2,2 y 2,6 respectivamente.

3º La obligación de remisión de la información conforme al artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica avanzada a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto y mediante modelos normalizados habilitados al efecto, autorizándose el envío hasta el 14 de septiembre para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al ejercicio 2017.

4º La reciente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, salvaguarda la estabilidad presupuestaria como un instrumento indispensable para garantizar la financiación adecuada del sector público y los servicios públicos de calidad para ofrecer seguridad a los inversores respecto a la capacidad de la economía para crecer y atender nuestros compromisos. El fuerte deterioro de las finanzas públicas redujo considerablemente los márgenes de maniobra de la política fiscal, obligando a practicar un fuerte ajuste que permita recuperar la senda hacia el equilibrio presupuestario y sostenibilidad de las finanzas públicas, dentro de un proceso de consolidación fiscal y reducción de deuda pública, en consonancia con las adecuadas reformas estructurales.

5º Una vez fijados mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 acompañado del informe citado anteriormente en el que se evalúa la situación económica prevista para el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos y que contiene la tasa de referencia de la economía española, procede conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, elaborar y aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio siguiente y a través de las cuales se garantice una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

6º Las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2017 contiene entre otros parámetros: a) los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto, b) las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado, c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos y d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas. Toda modificación posterior de las líneas fundamentales o desviación respecto al mismo deberá ser explicada en los términos fijados por el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para los Planes Presupuestarios a medio plazo

7º Igualmente procede conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos.

8º Por lo tanto, debiendo las Administraciones Públicas diseñar y elaborar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2017 garantizando una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y debiendo aprobar igualmente las Corporaciones Locales el Límite de Gasto no Financiero, en virtud de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado al efecto hasta el día 14 de septiembre de 2016.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que ostenta el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2017, y el Límite de Gasto no Financiero, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón.

Segundo.- Remitir la información sobre las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2017 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos a través del sistema habilitado al efecto, y que se centralizará a través de la Intervención de fondos a tenor del artículo 4.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo la Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

8º SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 842/2016. ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LA FASE I, SUBFASE A Y FASE II, DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS DESTINADOS A VIARIO CON FACHADA A CARRETERA UTRERA ESQUINA CON CALLE GENIL: DACIÓN DE CUENTAS.- Por la presidencia se da cuenta del acta de recepción parcial de la fase I, subfase A y fase II, de las obras de reurbanización de los terrenos destinados a viario con fachada a carretera Utrera esquina con calle Genil, que copiada literalmente dice como sigue:

“En Alcalá de Guadaíra, a 27 de julio de 2016.

REUNIDOS:

De una parte don José Antonio Montero Romero, Presidente de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos y asistido por don Antonio González Roldán, miembro de los servicios técnicos municipales (Arquitecto Técnico).

Y de otra don Fco José Hernández Biltriu, con D.N.I.: 38.090.654-D, en nombre y representación de la sociedad denominada PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS RATISBONA S.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA, con CIF Nº D-62039284, entidad promotora de las obras de reurbanización de los terrenos destinados a viario con fachada a carretera de Utrera esquina calle Genil, Subfase A de la Fase I y Fase II, y don Juan María López Espinar, Facultativo Director de las obras, colegiado nº 1.849 del COAS.

Todos los comparecientes tienen acreditada la representación con la que actúan en el expediente de su razón.

En sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de obra mayor a favor de las entidades Grupo de la Cañina & Rodríguez, S.L. y Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona S.L. y Compañía Sociedad en Comandita para las obras de urbanización de terrenos destinados a viario con fachada a Carretera de Utrera esquina a la calle Genil.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Con fecha de 26 de julio de 2016, se presentó escrito por el administrador de la sociedad denominada PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS RATISBONA S.L. Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA, aportando certificado final de obra y solicitando la recepción de la Subfase A de la Fase I y Fase II de las obras de reurbanización.

Constan en el expediente los informes técnicos y jurídico favorables a la recepción emitidos por los servicios técnicos y por el Jefe de Servicio Jurídico de la GMSU.

Los comparecientes arriba indicados se reúnen al objeto de proceder al levantamiento del ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL de la Subfase A de la Fase I y Fase II de las obras de reurbanización de los terrenos destinados a viario con fachada a carretera de Utrera esquina calle Genil.

A tal fin, personados en la urbanización se comprueba por los asistentes que las obras e instalaciones correspondientes al proyecto de reurbanización han sido ejecutadas conforme a las prescripciones técnicas de este y bajo las directrices de los técnicos municipales.

En razón de lo anterior, desde este momento se tienen por recepcionadas las obras de reurbanización de los terrenos destinados a viario con fachada a carretera de Utrera esquina calle Genil, Subfase A de la Fase I y Fase II, señaladas en el plano adjunto a esta acta, adscribiéndose al uso público.

De conformidad con lo previsto en el art. 154.7 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el art. 6 de la Ordenanza reguladora de este procedimiento y el art. 55.10 de las normas urbanísticas del P.G.O.U vigente, la presente Acta será elevada al Ayuntamiento Pleno para su toma de razón.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se firma por cuadruplicado ejemplar la presente ACTA en el lugar y fecha indicada y por las partes relacionadas."

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

9º INTERVENCIÓN/EXPT. 5608/2016. CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015: APROBACIÓN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza, de fecha 12 de septiembre de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, y **resultando:**

1º. La citada cuenta general, integrada por la de esta entidad local y por la de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U. ha sido formulada por la Intervención a partir de las cuentas y estados regulados en las reglas 44 a 51 de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

2º. Dicha cuenta, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de 18 de julio de 2016, ha permanecido expuesta al público en el tablón de edictos municipales y en el Boletín Oficial de la provincia número 171 de 25 de julio de 2015 por plazo de quince días y ocho más, contados desde el día 26 de julio al día 22 de agosto de 2016, ambos inclusive, sin que durante el indicado período se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **ocho**



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

votos a favor de los señores concejales del grupo municipal Socialista (8), los **cinco votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Popular (5: M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, M^a del Águila Gutiérrez López, Francisco Bautista Fernández, José Manuel Villanueva Accame y Elena Ballesteros Marín), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (4), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), Andalucista (2), C's (1), y de la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2015 sin reparo ni objeción alguna, al haber sido debidamente rendida y justificada, en los términos que consta en el citado expediente nº 5608/2016 debidamente diligenciada con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 5PNQQZGC2F95TTMQ3AG9KMPYJ, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la citada cuenta general, debidamente aprobada.

10º ARCA/EXPTE. 42/2016. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, APROBADA POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 18/02/2016: CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza, de fecha 12 de septiembre de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar la corrección de errores materiales de la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y **resultando**:

1º. El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de febrero de 2016 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón, diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 7RRHETADK LXZS94MQG9SD9R6Q.

2º. El citado acuerdo fue sometido a exposición pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP N.º 49 de 01-03-2016, tablón de anuncios municipales, Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el periódico El Correo de Andalucía de 9 de marzo de 2016 durante plazo de treinta días sin que se presentaran reclamaciones, elevándose a definitivo dicho acuerdo y publicándose el texto definitivo de la citada ordenanza en el BOP nº 104 de 7 de mayo de 2016.

3º. No obstante, en la redacción por el servicio de Gestión Tributaria del proyecto de modificación de la ordenanza se incurrió en varios errores materiales al reproducir el cuadro de módulos estimativos de valoración establecidos en la ordenanza fiscal. Por un lado, se omitió transcribir los precios por metro cuadrado según núcleo de servicios en la tipología unifamiliar entre medianeras, quedando en blanco los precios de los edificios de hasta 2 y 3 núcleos de servicios, por importe de 575 €/m² y 635 €/m² respectivamente. Y por otro, por error se transcribió un precio de 680 €/m² para los edificios de hasta 4 núcleos de servicios en lugar de los 690 €/m² establecidos en la ordenanza.

4º. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5), Alcalá Puede (4), Andalucista (2), C's (1), y de la señora



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

concejal doña Ester Ruiz Lara, y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la corrección de errores materiales detectados en el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de febrero de 2016, y publicado en el BOP de Sevilla nº 104 de 7 de mayo de 2016, en los términos siguientes:

Donde dice:

A- RESIDENCIAL				
TIPOLOGÍA	SITUACIÓN	€/m ² según núcleos de servicios		
		Hasta 2		4
Unifamiliar	Entre medianeras			680

Debe decir:

A- RESIDENCIAL				
TIPOLOGÍA	SITUACIÓN	€/m ² según núcleos de servicios		
		Hasta 2	3	4
Unifamiliar	Entre medianeras	575	635	690

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipales y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria y al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

11º ARCA/EXPTE. 697/2016. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS, APROBADA POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 18/02/2016: CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza, de fecha 12 de septiembre de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar la corrección de errores materiales de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas y por Prestación de otros Servicios Urbanísticos, y **resultando**:

1º El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de febrero de 2016, adoptó entre otros acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas y Prestación de otros Servicios Urbanísticos en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 4Q3YPAAN4JE99P9RYJ3AJ56RA, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

2º. El citado acuerdo fue sometido a exposición pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP N.º 49 de 01-03-2016, tablón de anuncios municipales, Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el periódico El Correo de Andalucía de 9 de marzo de 2016



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

durante plazo de treinta días sin que se presentaran reclamaciones, elevándose a definitivo dicho acuerdo y publicándose el texto definitivo de la citada ordenanza en el BOP nº 103 de 6 de mayo de 2016.

3º. No obstante, en la redacción por el Servicio de Gestión Tributaria del proyecto de modificación de la ordenanza, se incurrió en error material al reproducir en la tarifa 2 la cuota fija por expedición de certificación administrativa por aprobación de proyecto de normalización o normalización de fincas en proyectos de 51 a 100 parcelas establecido en la ordenanza fiscal, transcribiéndose 1.573,01 € en lugar de 1,537,01 €.

4º. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5), Alcalá Puede (4), Andalucista (2), C's (1), y de la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la corrección de errores materiales detectados en el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas y Prestación de otros Servicios Urbanísticos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada con carácter ordinario el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, y publicado en el BOP de Sevilla nº 103 de 6 de mayo de 2016, en la tarifa 2 "Instrumentos de Gestión urbanística":

Donde dice:

Epígrafe 2

Por certificación administrativa acreditativa de la aprobación de un proyecto de reparcelación o normalización de fincas a los efectos de su inscripción registral (art. 6 RD 1093/1997) con una cuota fija modulada de la siguiente forma:

.....

.....

De 51 a 100 parcelas resultantes del proyecto.....1.573,01 €

.....

Debe decir:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Epígrafe 2

Por certificación administrativa acreditativa de la aprobación de un proyecto de reparcelación o normalización de fincas a los efectos de su inscripción registral (art. 6 RD 1093/1997) con una cuota fija modulada de la siguiente forma:

.....

.....

De 51 a 100 parcelas resultantes del proyecto.....1.537,01 €

.....

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipales y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria y al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

12º ARCA/EXPTE. 6798/2016. PROPUESTA SOBRE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS DE BASURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. MODIFICACIÓN DE LOS PERÍODOS DE PAGO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 A 2019.-

Dada cuenta del asunto a que se refiere este punto, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, por unanimidad, acuerda dejar el referido expediente sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

13º ARCA/EXPTE. 10990/2015. CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LAS ENCINAS: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SUJETOS PASIVOS Y CUOTAS DEFINITIVAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, de fecha 15 de febrero de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar la relación definitiva de sujetos pasivos y cuotas definitivas de las contribuciones especiales para la financiación de las obras de reurbanización de la urbanización Las Encinas, cuya propuesta de acuerdo dice como sigue:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de sujetos pasivos y las cuotas definitivas del expediente de contribuciones especiales para la financiación de las obras de reurbanización de la urbanización Las Encinas de este municipio, consta en el expediente de su razón, con código seguro de verificación 9CFCJNH35RRFAXQ3WFHHPH5AZ, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y de conformidad con los siguientes datos finales:

Importe total obra ejecutada	3.425.883,15 €
------------------------------	----------------



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Coste soportado	3.425.883,15 €
Base Imponible: Importe definitivo a repercutir mediante C.E (75%)	2.569.412,36 €
Coste asumido por Ayuntamiento (25%)	856.470,79 €
Importe de las cuotas provisionales liquidadas	2.046.367,74 €
Exceso sobre entregas a cuenta a repercutir	523.044,62 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los sujetos pasivos a efectos de exigir en periodo voluntario el pago de la parte no ingresada como anticipo de las cuotas definitivas, con advertencia de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslado del anterior acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, a la Tesorería y a la Intervención municipal.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:04:39 h.) por este orden:

Manuel Casado Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Durante el debate de este asunto, por el señor concejal **don Manuel Casado Trigo**, del grupo municipal Andalucista, y por la señora concejal **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular se solicitó que el citado expediente quedara sobre la mesa hasta que se incorpore al mismo el informe de los técnicos que el equipo de gobierno se había comprometido a entregar a la comunidad de propietarios, por lo que tras el citado debate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dicha petición fue sometida a votación, y el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los dieciséis votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (4), Andalucista (2), Izquierda Unida y Alternativa Alcalaíense (3) y C's (1), y de la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, y los ocho votos en contra de los señores concejales del grupo municipal Socialista (8), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acuerda dejar el citado expediente sobre la mesa, no procediéndose, en consecuencia, a la votación de la referida propuesta de acuerdo.

14º. URBANISMO/EXPTE. 4921/2016. NULIDAD DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR 2/2010-URSU POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA: SOLICITUD DE DOÑA MARÍA DOLORES CARRIÓN BELLIDO.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Desarrollo, de fecha 12 de septiembre de 2016 sobre el expediente que se tramita para aprobar la inadmisión a trámite de la revisión de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2010 sobre imposición de sanción por la realización de obras sin licencia en la finca sita en calle Genil 1, (Expte. 2/2010-URSU), y **resultando:**

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre de 2010 se impuso una sanción a doña María Dolores Carrión Bellido por la realización de obras sin licencia en la finca sita en la calle Genil 1, por importe de 8.712,42 € equivalente al 75% de las obras ejecutadas (Expte. 2/2010-URSU).



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

2º. En relación a dicho acuerdo, se ha de indicar que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla, se dictó dictó auto de 2 de julio de 2012 recaído en el recurso contencioso administrativo tramitado como procedimiento abreviado nº 39/11 incoado por doña María Dolores Carrión Bellido, acordándose el archivo de las actuaciones.

3º. Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 2015 (número de registro de entrada 40047), doña María Dolores Carrión Bellido solicita lo siguiente: a) La nulidad del expediente sancionador de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992, de 26 de noviembre) o en su caso su anulabilidad conforme el artículo 63 del citado texto legal; b) La caducidad del expediente; y c) La suspensión de la ejecución conforme establece el artículo 111 del citado texto legal. Así mismo las alegaciones que formula la interesada pueden resumirse de la siguiente forma:

a) Manifiesta que el expediente se inicia por informe de Inspección Territorial dirigido contra don Jaime Rico Donoso, y la resolución del expediente se notifica exclusivamente a esta persona, por lo que no se ha notificado la resolución a doña María Dolores Carrión Bellido.

b) Manifiesta que no consta en el expediente título legal que acredite la titularidad de la vivienda objeto del mismo, señalando que dicha vivienda fue adquirida por doña María Dolores Carrión Bellido y por doña María del Rosario Rico Donoso mediante escritura de compra en condominio al 50%, escritura pública de fecha 19 de mayo de 2005. Aporta copia de dicha escritura.

c) Manifiesta que con fecha 21 de octubre de 2011 el citado condominio queda extinguido mediante escritura pública pasando a ser titular doña María del Rosario Rico Donoso. Aporta copia de dicha escritura y nota simple.

d) Conforme a lo expuesto anteriormente, queda acreditado la falta de notificación a una de las titulares (responsable real de las obras) y actual propietaria única de la vivienda, por lo que se incurre en el supuesto del artículo 62.1 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

e) Manifiesta que se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador.

f) Respecto a la suspensión es solicitada conforme establece el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reproduciendo el contenido íntegro del citado artículo.

Por el servicio jurídico del departamento de Urbanismo se ha emitido informe de fecha 26 de julio de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Procedimiento.

El procedimiento de revisión por acto nulo viene regulado en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el punto primero del citado artículo se dice que "las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1". Por otra parte, en el punto tercero del citado artículo se dice que "el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales".



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Del contenido de ambos preceptos se infiere lo siguiente:

- El procedimiento de revisión por acto nulo puede ser instado de oficio o a instancia de parte. En este sentido, el escrito presentado por doña María Dolores Carrión Bellido no identifica el tipo de recurso que interpone, no obstante, solicita la nulidad de un acto firme, el cual sólo puede ser impugnado mediante la revisión de acto nulo.

- El procedimiento de revisión por acto nulo puede ser instado contra los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, como es el presente caso al no constar en el expediente la interposición de recursos contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2010. Como señala la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de diciembre de 2003, el cauce procedimental establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992 lo está para "facilitar la revisión de vicios de nulidad absoluta de que hipotéticamente puedan adolecer los actos administrativos no impugnados en tiempo y forma". Por otra parte, se ha de hacer constar que contra el acto impugnado doña María Dolores Carrión Bellido acudió a la vía contenciosa administrativa, habiéndose dictado auto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla, de fecha 2 de julio de 2012 recaído en el recurso contencioso administrativo tramitado como procedimiento abreviado nº 39/11, acordándose el archivo de las actuaciones.

- Se distinguen dos fases en este tipo de procedimiento: La primera comprende la apertura de un expediente en el que, tras los trámites oportunos, la Administración determina si el acto adolece o no de los vicios que conllevaría su revisión, declarando en su caso la admisión o no del procedimiento. En caso de que se admitiera se abriría la segunda fase que incluye el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma equivalente y la decisión de anular o no el acto que se trate, según el dictamen que se emita.

- En el presente caso, como se motiva mas adelante, el acto no adolece de los vicios que determinaría su revisión, por lo que ha de inadmitirse su tramitación, sin que sea necesario recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma. Así resulta del artículo 102.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, tal como se ha descrito en los párrafos anteriores.

El órgano competente para inadmitir la tramitación del procedimiento es el órgano encargado para la revisión de oficio, recayendo esta competencia al Pleno del Ayuntamiento; así lo viene estableciendo la doctrina jurisprudencial al tratarse de la adopción de una decisión tan grave (entre otras, cabe citar sentencias del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 1987 y 27 de abril de 1990). En este mismo sentido se ha pronunciado el Consejo Cultivo de Andalucía mediante dictamen nº 534/2009 de fecha 29 de julio de 2009, indicando expresamente lo siguiente:

“Realizadas las consideraciones precedentes en cuanto al órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio se ha de observar, en primer término, que no existe una previsión expresa en la Ley 30/1992 ni en la Ley 7/1985 acerca del órgano competente para acordar la declaración de nulidad de un acto administrativo, en términos generales, o de la Administración Local, en particular.

Ahora bien, considerando que el artículo 110.1 de la citada Ley 7/1985 precisa que el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria es el Pleno de la Corporación, que la idea que subyace en la enumeración de los órganos competentes de la Administración del Estado en la disposición adicional decimosexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, es la de que la autoridad u órgano superior a quien haya dictado el acto es la competente para la revisión de oficio, y que, conforme a los artículos 103.5 de la Ley 30 /1992, y 22.2.k) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la declaración de nulidad de los actos del Ayuntamiento; considerando todo ello, ha de concluirse que la competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Esta doctrina asentada del Consejo Consultivo (dictamen 16/1998, entre otros), no ha sido alterada tras la reforma introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre (dictámenes 69/1995, 26/2000, 13/2001, 330 y 353/2004) en cuanto a los municipios que no se pueden catalogar como municipios de gran población (Titulo X de la Ley 7/1985), ya que para éstos el Pleno revisa sus propios actos (art. 123.1.1) de la Ley 7/1985 y el Alcalde los suyos (art. 124.4.m) de esa Ley). Al no ser este el caso contemplado, la competencia corresponde, como se ha indicado, al Pleno, y así parece haberlo entendido la Administración consultante, pues en la propuesta de resolución se considera competente para su aprobación al Pleno.”

2. Justificación de la inadmisión a trámite del procedimiento por carecer de fundamentación la solicitud formulada por la interesada.

Respecto a la alegación descrita en la letra a), se ha de indicar que el procedimiento se ha seguido contra doña Doña María Dolores Carrión Bellido como promotora de las actuaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 193 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). Como prueba de cargo, obra en el expediente escrito presentado con fecha 2 de diciembre 2009 por doña María Dolores Carrión Bellido reconociendo expresamente que las obras fueron promovidas por ella misma y no por don Jaime Rico Donoso (como figuraba en el informe de inspección territorial de fecha 27 de octubre de 2009). Por tanto, de conformidad con su escrito, presentado con posterioridad al informe de inspección territorial, se acordó la resolución nº 203/2010, de 8 de febrero, incoándose expediente sancionador contra doña María Dolores Carrión Bellido. Finalmente, a ésta se le impuso sanción mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2010, cuya notificación fue practicada en el domicilio indicado por la interesada en el escrito de alegaciones que presentó durante la tramitación del expediente, haciéndose cargo de la misma su esposo (según consta así identificado en el acuse de la notificación practicada) don Jaime Rico Donoso con fecha 24 de noviembre de 2016. En consecuencia, no resulta vulnerado lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre la práctica de la notificación de los acuerdos, que señala: “Cuando la notificación se practique en el domicilio de interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad”.

Queda de este modo desvirtuada la información contenida en el escrito instando la nulidad del acuerdo de imposición de sanción, en el sentido de que el expediente se inició contra don Jaime Rico Donoso, ya que se incoó a la solicitante en su condición de responsable de las obras sin licencia, como ella misma reconoció en el escrito presentado en este Ayuntamiento el día 2 de diciembre de 2009, y la resolución del procedimiento impone igualmente la sanción a la solicitante practicándose la notificación conforme establece el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Respecto a las alegaciones descritas en las letras b), c) y d), se ha de indicar que el artículo 192.1 de la LOUA, establece que toda acción u omisión tipificada como infracción urbanística en la LOUA dará lugar a la adopción de las medidas siguientes: a) Las precisas para la protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado; b) Las que procedan por la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria administrativa o penal -objeto del presente expediente- y; c) Las pertinentes para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados como responsables. El expediente que nos obedece se refiere al expediente sancionador y tal como establece el artículo 193 de la LOUA son responsables las personas promotoras de las actuaciones, por lo que resulta intrascendente lo alegado en cuanto que debiera haberse tenido en cuenta a los propietarios del inmueble afectados, ya que la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador -sean o no legalizables los actos usos objeto de éste y con independencia del procedimiento de protección de la legalidad urbanística tramitado- ha de seguirse contra el presunto responsable de las actuaciones, habiendo quedado acreditado en el expediente la responsabilidad de doña María Dolores Carrión Bellido.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

En este sentido, cabe indicar lo dispuesto en el artículo 39.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDU) que establece la necesidad de seguir las actuaciones contra los propietarios del inmueble afectado pero tan solo respecto a los expedientes de protección de la legalidad urbanística y no así respecto a los procedimientos sancionadores, que tal como hemos señalado ha de dirigirse contra las personas presuntamente responsables.

Respecto a la alegación descrita en la letra e) sobre la caducidad del expediente, se ha indicado que el artículo 196.2 de la LOUA señala que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El presente expediente se incoó mediante resolución nº 203/2010, de 8 de febrero de 2010 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2010 relativa a la imposición de sanción consta notificado el día 24 de noviembre de 2010.

En consecuencia con lo anterior, los motivos esgrimidos por la interesada carecen manifiestamente de fundamento para solicitar la revisión por acto nulo, sin que además puedan ampararse en el artículo 62 f) de la Ley 30/1992 y en ningún caso sobre la anulabilidad del mismo. El presente expediente sancionador se siguió contra doña María Dolores Carrión Bellido como persona responsable de las obras ejecutadas, culminándose con la imposición de su correspondiente sanción urbanística y dándose cumplimiento con la tramitación legalmente prevista para este procedimiento, sin que se haya producido la caducidad del expediente.

Respecto a la solicitud de suspensión del acto impugnado descrita en alegación de la letra f), se ha de indicar que según el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, solo cabe ésta cuando se haya iniciado el procedimiento de revisión y, en todo caso, cuando pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

A la vista de que conforme a los argumentos antes expuestos, se informa favorablemente la inadmisión a trámite de la solicitud de la revisión por acto nulo relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2010 que impuso sanción a doña María Dolores Carrión Bellido por la realización de obras sin licencia en la finca sita en calle Genil 1, resulta justificada la no procedencia de la suspensión de la ejecución de este acto.

Por otra parte, la interesada solicita la suspensión al fundamentar su impugnación en base a lo previsto en el artículo 111 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, transcribiendo literalmente el contenido del mismo. Pues bien, el artículo 104 de la citada Ley, solamente permite la posibilidad de acordar la suspensión cuando pudiera producirse un perjuicio de imposible o difícil reparación, circunstancia que no resulta acreditada en el escrito presentado.”.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **doce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Alcalá Puede (2: Jérica Garrote Redondo y Sheila Carvajal Cabrera) y Andalucista (2), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (2: Áticus Méndez Díaz y Pedro Nieto Chaves), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), C's (1), y de la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la inadmisión a trámite la solicitud formulada por doña María Dolores Carrión Bellido mediante escrito presentado el día 5 de noviembre de 2015 (número de registro de entrada 40047), de revisión de acto nulo previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2010 sobre imposición de sanción por la realización de obras sin licencia en la finca sita en calle Genil 1, (Expte. 2/2010-URSU), todo ello de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte positiva.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Denegar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada, y dar traslado del mismo al servicio municipal de Gestión Tributaria (ARCA).

15º URBANISMO/EXPTE. 1652/2016. EJECUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO POR LA ENTIDAD CIA. AUXILIAR MINERA EN EL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO PARA EL SECTOR 3 DEL SUNP R2 "LA ESTRELLA" (ACTUALMENTE SUS 3 DEL "S2/SUNP R2 LA ESTRELLA"). Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Desarrollo, de fecha 12 de septiembre de 2016 sobre el expediente que se tramita para resolver la ejecución del aval depositado por la entidad por la entidad Compañía Auxiliar de Minería S.A., en garantía del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Urbanístico de Planeamiento de fecha 17 de julio de 2006 para el Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella" (en la actualidad SUO-20 del "S3/SUNP R2 La Estrella"), y **resultando:**

1º. Mediante resolución de la señora concejal-delegada de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana y Modernización Administrativa nº 971/2016, de 17 de marzo se acordó iniciar expediente para la ejecución del aval otorgado por Banco Santander Central Hispano con número de registro de aval 0049-5427-2110001146 y por importe de 96.000 €, depositado por la entidad Compañía Auxiliar de Minería S.A., en garantía del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Urbanístico de Planeamiento de fecha 17 de julio de 2006 para el Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella" (en la actualidad SUO-20 del "S3/SUNP R2 La Estrella") suscrito entre este Ayuntamiento y dicha entidad.

2º. Asimismo, en la citada resolución, se acordó conceder trámite de audiencia a la entidad Compañía Auxiliar de Minería S.A. (como entidad obligada al cumplimiento de la obligación de pago que resulta del Convenio de fecha 17 de julio de 2016 y entidad avalada) y a la entidad Banco Santander Central Hispano (como avalista), para que en un plazo de 10 días desde su recepción, pudieran consultar el expediente y alegar y presentar los documentos que considerasen convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

3º. La notificación de la citada resolución se ha practicado a los interesados, en concreto, a la entidad Banco Santander Central Hispano con fecha de acuse el día 29 de marzo de 2016, y a la entidad Compañía Auxiliar de Minería S.A. mediante edicto en el Boletín Oficial del Estado nº 152 de fecha 24 de junio de 2016 (al no haberse podido practicar la misma en el último domicilio conocido), todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el trámite de audiencia concedido, no consta en el expediente la presentación de alegaciones o aportación de documentación al respecto por los interesados.

4º. Por el técnico superior del servicio jurídico del departamento de Urbanismo se ha emitido informe con fecha 12 de agosto de 2016, con el visto bueno del jefe del citado Servicio Jurídico de fecha 17 de agosto de 2016, favorable a la resolución del expediente de ejecución de aval depositado por la entidad Compañía Auxiliar de Minería S.A. Del contenido del informe resulta:

"1.- Respecto al incumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio suscrito, debemos reproducir los argumentos dispuestos en el informe emitido por el técnico superior del departamento de urbanismo de fecha 3 de marzo de 2016 con el visto bueno del jefe del servicio jurídico del citado departamento de fecha 4 de marzo de 2016 que sirvió de base para la incoación del mismo. Así, expresamente señala: "(...) En la estipulación primera de dicho Convenio y, en concreto



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

para el Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella", el Ayuntamiento se comprometía a tramitar una modificación del Plan de Sectorización del SUNP R2 "La Estrella" con la finalidad de adaptarlo a la nueva previsión de reserva de viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública contenida en el artículo 10.1A b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en su redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo) que se establecería en función de la edificabilidad residencial de dicho ámbito y con las determinaciones que se señalan en el contenido del mismo.

En la estipulación segunda y en atención a las plusvalías que resultarán de la innovación del Plan de Sectorización y que pudiesen generar a los titulares del Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella", por la reducción de la reserva de edificabilidad a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, como consecuencia de la adaptación a la normativa aplicable, la entidad "Compañía Auxiliar de Minería, S.A." se obligaba a abonar al Ayuntamiento la suma resultante de aplicar la cantidad unitaria de 3.000 € al número de viviendas que se incrementara con destino a régimen libre, a resultas de la innovación propuesta por el Plan de Sectorización.

Esta cantidad debería abonarse en un plazo de quince días desde que se produjera la aprobación definitiva del Plan de Sectorización cuando se destinara a los fines propios del Patrimonio Público Municipal de Suelo o en un plazo de quince días desde que se produjera la aprobación definitiva del instrumento que contuviera la ordenación detallada y quedará delimitada la unidad de ejecución cuando se destinara a sufragar gastos de urbanización imputables al Sector o a las unidades de ejecución que de este resulten directamente aplicables a la adquisición o ejecución de sistemas generales o dotacionales locales exteriores al ámbito de actuación.

Por otra parte, en la misma estipulación, se mencionaba expresamente que la entidad "Compañía Auxiliar de Minería, S.A." había depositado en este Ayuntamiento aval por la cantidad de 96.000 € en garantía del cumplimiento de los compromisos asumidos en el citado Convenio para el Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella".

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento en el Convenio suscrito, se han tramitado los siguientes instrumentos de planeamiento y gestión que se citan en el informe jurídico:

1. Plan de Sectorización aprobado definitivamente con fecha 19 de octubre de 2005 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; Texto Refundido de este Plan de Sectorización aprobado con fecha 15 de diciembre de 2005 por el Pleno de la Corporación.
2. Plan Parcial aprobado definitivamente con fecha 22 de febrero de 2007 por el Pleno de esta Corporación, promovido por la entidad "Compañía Auxiliar de Minería, S.A."
3. Iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación aprobada con fecha 22 de febrero de 2007 por el Pleno de esta Corporación.
4. Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la unidad de ejecución única del Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella" aprobado definitivamente con fecha 13 de julio de 2007 por la Junta de Gobierno Local.
5. Escritura de Constitución de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución única del Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella" aprobada con fecha 26 de octubre de 2007 por la Junta de Gobierno Local.
6. Modificación Puntual del PGOU, aprobada definitivamente por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 22 de septiembre de 2008, que conlleva la



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

consecuente modificación puntual del Plan de Sectorización, y que tiene, entre otros, por objeto aplicar al Sector SUNP R2 "La Estrella" las determinaciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, aplicando como reserva de vivienda protegida, el 30% de la edificabilidad residencial.

7. Modificación Puntual del Plan de Sectorización del sector SUNP-R2 aprobada definitivamente con fecha 3 de diciembre de 2008 por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Conforme al convenio suscrito, el hito para el pago de la cantidad de 96.000 € fue la aprobación definitiva de la Modificación del Plan de Sectorización, no constando que se haya realizado ingreso por dicha cantidad y concepto en atención a los informes emitidos por el Servicio de Tesorería Municipal de fechas 22 de febrero y 3 de marzo de 2016. Por tanto, habiéndose acreditado el incumplimiento del pago de esta cantidad, se tramita el presente expediente relativo a la ejecución del aval depositado en garantía del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Planeamiento de fecha 17 de julio de 2006 para el Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella" (en la actualidad SUO-20 del "S3/SUNP R2 La Estrella").

2.- Habiendo transcurrido el trámite de audiencia concedido a los interesados en el presente expediente sin que se hayan presentado alegaciones al respecto y dando por reproducido los argumentos dispuestos en el informe emitido por el técnico superior del departamento de urbanismo de fecha 3 de marzo de 2016 con el visto bueno del jefe del servicio jurídico del citado departamento de fecha 4 de marzo de 2016 que sirvió de base para la incoación del mismo, procede resolver el expediente incoado para la ejecución del aval descrito en los antecedentes de hecho del presente informe, constituido para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Urbanístico de Planeamiento de fecha 17 de julio de 2006 para el Sector 3 del SUNP R2 "La Estrella" (en la actualidad SUO-20 del "S3/SUNP R2 La Estrella"), debiéndose requerir a la entidad Banco Santander Central Hispano el ingreso de la cantidad avalada conforme a los plazos establecidos legalmente.

El importe del aval a ejecutar debe destinarse a las fines propios del Patrimonio Público Municipal de Suelo conforme establece la estipulación segunda del Convenio suscrito.

3.- En orden a ejecutar las garantías aportadas mediante aval, resulta de aplicación por analogía lo dispuesto en el artículo 20.2), 3), 4) y 5) del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, Reglamento de la Caja General de Depósitos, que dice lo siguiente:

"2. La Caja requerirá a la entidad avalista el pago de la cantidad solicitada por el órgano administrativo, organismo autónomo o ente público que acordó la incautación. En el requerimiento de pago se indicará:

A) La forma en la que ha de realizarse el ingreso, y

B) El plazo para realizarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (en la actualidad derogado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, sin que éste prevea lo regulado en el artículo 20. En todo caso, el contenido de lo dispuesto en el artículo 62 de la 58/2003, Ley General Tributaria, coincide con lo dispuesto en dicho artículo).

3. La Caja procederá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 con el efectivo resultante del pago.

El impago por la entidad avalista de la cantidad garantizada dentro de los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación determinará el cobro mediante el procedimiento de apremio contra dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Libro III de dicha norma. A



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

estos efectos, la certificación de descubierto acreditativa del crédito del órgano administrativo, organismo autónomo o ente público será expedida por la Intervención delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. En las sucursales de la Caja, la certificación de descubierto será expedida por la Intervención en la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda.

4. El Director general del Tesoro y Política Financiera conocerá únicamente, en vía de recurso, de aquellas cuestiones relativas a las actuaciones de la Caja en el procedimiento de incautación.”.

Por tanto, en cuanto al plazo para realizar el ingreso, resulta de aplicación lo dispuesto en el 62.2 de la vigente Ley 58/2003, General Tributaria, que señala lo siguiente:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente”.

4.- En cuanto al órgano competente para la resolución del expediente, reproducimos lo dispuesto en el informe jurídico citado anteriormente que dispone expresamente: “(...) Finalmente, siendo que la garantía constituida se aportó en virtud de la estipulación quinta del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 17 de julio de 2006, cuya aprobación correspondió al Pleno de fecha 15 de junio de 2006, resulta procedente que sea este mismo órgano, una vez transcurrido el plazo de audiencia concedido, quien apruebe definitivamente la resolución del expediente de ejecución del aval, sin que sea preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación a que se refiere el artículo 47.2.II de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5), Alcalá Puede (4), Andalucista (2), C's (1), y de la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

Primero.- Resolver el expediente incoado con número 1652/2016 relativo a la ejecución del aval otorgado por Banco Santander Central Hispano con número de registro de aval 0049-5427-2110001146 y por importe de 96.000 €, depositado por la entidad por la entidad Compañía Auxiliar de Minería S.A., en garantía del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Urbanístico de Planeamiento de fecha 17 de julio de 2006 para el Sector 3 del SUNP R2 “La Estrella” (en la actualidad SUO-20 del “S3/SUNP R2 La Estrella”) suscrito entre este Ayuntamiento y dicha entidad, cuyo importe debe destinarse a los fines propios del Patrimonio Público Municipal de Suelo.

Segundo.- Instar a la entidad avalista Banco Santander Central Hispano, para que dentro de los plazos legales establecidos, proceda al ingreso del importe avalado en la cuenta de titularidad municipal número ES2721002599450210024062 de la entidad Caixabank. Los plazos legales, según el artículo 62.2 de la vigente Ley 58/2003, General Tributaria en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, Reglamento de la Caja General de Depósitos, son los siguientes:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



- b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las entidades Banco Santander Central Hispano y Compañía Auxiliar de Minería S.A., y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Tesorería, Intervención y Gestión Tributaria Municipal (ARCA) a los efectos oportunos.

16º SECRETARÍA/EXPT. 8098/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE LA AVENIDA MAR MEDITERRÁNEO.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Desarrollo de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudadanos es un partido que nace con el compromiso de aportar nuevas ideas e impulsar nuevas políticas, además de restituir el principio de realidad en la política en Alcalá de Guadaíra.

Los poderes públicos, sólo legítimos en la medida que emanan de la voluntad de estos ciudadanos, tienen la obligación de garantizar por igual sus derechos.

En este sentido y siempre trabajando desde la oposición constructiva, responsable y fiscalizadora, la Portavoz de nuestro Grupo Municipal, Rosa Carro, se ha reunido con diferentes colectivos de Alcalá detectando demandas importantes y no cumplidas por el equipo de gobierno, en este caso concreto, nos centraremos en la Avenida Mar Mediterráneo.

Zona visitada en varias ocasiones por este grupo, detectando innumerables deficiencias, que de no ser solventadas a la mayor brevedad posible, correría riesgo la seguridad y salubridad de los ciudadanos que habitan la zona.

En el mes de mayo presentamos una serie de preguntas al equipo de gobierno entre las que se encontraban las de la Avda. Mar Mediterráneo, sin que a la fecha hayan sido resueltas las deficiencias de la zona.

Al seguir esta barriada careciendo de servicios básicos, nos vemos obligados a presentar esta Moción a Pleno con las siguientes demandas, las cuales puede comprobar cualquier miembro de la corporación, únicamente, dando un paseo por dicha avenida.

No está de más recordar el IBI que soportan estos ciudadanos, lo cuál no los hace superiores al resto de los alcalaños, pero si se merecen la atención mínima de salubridad y acondicionamiento de la zona, ya que cumplen religiosamente con sus obligaciones sin ver satisfechas sus demandas.

Las repetidas demandas son:

- El carril bici está en desuso por la mala colocación del mismo, corriendo los ciclistas grave peligro.*
- El autobús tiene una parada encima del carril bici.*
- Hay barreras arquitectónicas con las consecuentes dificultades de muchos ciudadanos a bajar o subir de la acera, del mismo modo que las mismas están levantadas por las ramificaciones de los árboles.*



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- *Las aceras tampoco cumplen en algunas zonas con los diámetros establecidos en la Ley.*
- *Hay 10 farolas fundidas con la consecuente peligrosidad que ocasiona la oscuridad tanto para los viandantes, como para los vehículos.*

En invierno anochece temprano y la zona está llena de niños, lo que produce un peligro añadido que no haya iluminación en las calles.

- *Hierbas sin cortar en zonas peatonales, por donde pasan las madres con sus bebés y en las entradas a edificios bares etc.*

Estas malas hierbas nacen de la comisura existente entre las lozas del suelo.

- *Excremento de perros en las aceras y zonas comunes con la consecuente llegada de moscas y otros insectos.*
- *La poda de los matorrales no se ha efectuado provocando que supere la zona peatonal.*
- *Descampado no cuidado y no protegido contra incendios pegado a las viviendas, con alto riesgo de incendio.*

No creo que sea necesario decir que todos estos problemas no son algo baladí.

No creo que haga falta recordar que está en juego la salud de nuestros ciudadanos de esta Avenida y no creo que haga falta recordar que pagan religiosamente sus impuestos, lo cual me parece un total y absoluto despropósito que no se les preste la atención que merecen.

Por todo ello,

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos solicitamos:

1.- Sean solventadas las incidencias reflejadas en el cuerpo del escrito en el plazo máximo de un mes."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:17:22 h.) por este orden:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's (2).

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).

José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, **doña María Fernández Sánchez**, se propuso modificar la parte expositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal C's, incorporando un nuevo punto en los siguientes términos:

- *Desbroce y limpieza de la zona adyacente a la avenida Mar Mediterráneo, frente al gimnasio SATO.*

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudadanos es un partido que nace con el compromiso de aportar nuevas ideas e impulsar nuevas políticas, además de restituir el principio de realidad en la política en Alcalá de Guadaíra.

Los poderes públicos, sólo legítimos en la medida que emanan de la voluntad de estos ciudadanos, tienen la obligación de garantizar por igual sus derechos.

En este sentido y siempre trabajando desde la oposición constructiva, responsable y fiscalizadora, la Portavoz de nuestro Grupo Municipal, Rosa Carro, se ha reunido con diferentes colectivos de Alcalá detectando demandas importantes y no cumplidas por el equipo de gobierno, en este caso concreto, nos centraremos en la Avenida Mar Mediterráneo.

Zona visitada en varias ocasiones por este grupo, detectando innumerables deficiencias, que de no ser solventadas a la mayor brevedad posible, correría riesgo la seguridad y salubridad de los ciudadanos que habitan la zona.

En el mes de mayo presentamos una serie de preguntas al equipo de gobierno entre las que se encontraban las de la Avda. Mar Mediterráneo, sin que a la fecha hayan sido resueltas las deficiencias de la zona.

Al seguir esta barriada careciendo de servicios básicos, nos vemos obligados a presentar esta Moción a Pleno con las siguientes demandas, las cuales puede comprobar cualquier miembro de la corporación, únicamente, dando un paseo por dicha avenida.

No está de más recordar el IBI que soportan estos ciudadanos, lo cuál no los hace superiores al resto de los alcalaños, pero si se merecen la atención mínima de salubridad y acondicionamiento de la zona, ya que cumplen religiosamente con sus obligaciones sin ver satisfechas sus demandas.

Las repetidas demandas son:

- El carril bici está en desuso por la mala colocación del mismo, corriendo los ciclistas grave peligro.*
- El autobús tiene una parada encima del carril bici.*
- Hay barreras arquitectónicas con las consecuente dificultad de muchos ciudadanos a bajar o subir de la acera, del mismo modo que las mismas están levantadas por las ramificaciones de los árboles.*
- Las aceras tampoco cumplen en algunas zonas con los diámetros establecidos en la Ley.*
- Hay 10 farolas fundidas con la consecuente peligrosidad que ocasiona la oscuridad tanto para los viandantes, como para los vehículos.*

En invierno anochece temprano y la zona está llena de niños, lo que produce un peligro añadido que no haya iluminación en las calles.

- Hierbas sin cortar en zonas peatonales, por donde pasan las madres con sus bebés y en las entradas a edificios bares etc.*

Estas malas hierbas nacen de la comisura existente entre las lozas del suelo.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- *Excremento de perros en las aceras y zonas comunes con la consecuente llegada de moscas y otros insectos.*
- *La poda de los matorrales no se ha efectuado provocando que supere la zona peatonal.*
- *Descampado no cuidado y no protegido contra incendios pegado a las viviendas, con alto riesgo de incendio.*

Desbroce y limpieza de la zona adyacente a la avenida Mar Mediterráneo, frente al gimnasio SATO.

No creo que sea necesario decir que todos estos problemas no son algo baladí.

No creo que haga falta recordar que está en juego la salud de nuestros ciudadanos de esta Avenida y no creo que haga falta recordar que pagan religiosamente sus impuestos, lo cual me parece un total y absoluto despropósito que no se les preste la atención que merecen.

Por todo ello,

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos solicitamos:

1.- Sean solventadas las incidencias reflejadas en el cuerpo del escrito en el plazo máximo de un mes.”

17º SECRETARÍA/EXPT. 8089/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIO EN CALLE ZAHINA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Desarrollo de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los espacios verdes embellecen la ciudad, generan lugares de encuentro vecinal y contribuyen a la mejora medioambiental, funcionando como elementos clave para la identidad del municipio. Es una apuesta necesaria para cualquier gobierno y una determinación obligatoria en cualquier desarrollo urbanístico.

En Alcalá de Guadaíra hay muchos espacios verdes que lamentablemente no tienen el cuidado necesario y que impide el adecuado disfrute por los vecinos, más allá del mal uso y falta de respeto que “algunos” hacen en nuestras calles, parques y espacios públicos.

Esto ocurre por ejemplo, en el espacio ajardinado de la calle Zahína, que la falta de atención, cuidado y mantenimiento ha convertido, con el paso del tiempo, en un rincón de desaprovechado, afeado y “mal usado” por algunos, empeorándolo e impidiendo usarlo y disfrutarlo.

En distintas ocasiones desde este grupo municipal se ha comunicado al delegado del Área de Servicios Urbanos la falta de mantenimiento de este espacio, por asuntos de iluminación y mantenimiento: principalmente limpieza y deterioro de mobiliario urbano.

La falta de presupuestos y otras prioridades del gobierno municipal han hecho que este espacio haya quedado relegado hasta la actualidad a esto, pero desde este grupo municipal entendemos que este asunto debe ser debatido en el Pleno Municipal para que de una vez por todas se fije la atención en él y se actúe en el mismo para corregir lo que viene sucediendo desde hace años.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Andalucista formulamos las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º.- Iniciar el expediente para elaborar un proyecto de intervención con valoración económica en el espacio ajardinado de la calle Zahína.

2º.- Priorizar este proyecto en los próximos programas de intervención urbana, sea con subvenciones de otras administraciones sea con ingresos corrientes del propio Ayuntamiento.

3º.- Y ejecutar cuantas medidas sean necesarias para dar cumplimiento a estas propuestas."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:25:51 h.) por este orden:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.

José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Popular, **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo**, se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Andalucista, incorporando un nuevo punto en los términos siguientes:

4º. Que el proyecto esté en el plazo máximo de seis meses.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Iniciar el expediente para elaborar un proyecto de intervención con valoración económica en el espacio ajardinado de la calle Zahína.

Segundo.- Priorizar este proyecto en los próximos programas de intervención urbana, sea con subvenciones de otras administraciones sea con ingresos corrientes del propio Ayuntamiento.

Tercero.- Y ejecutar cuantas medidas sean necesarias para dar cumplimiento a estas propuestas.

Cuarto.- Que el proyecto esté en el plazo máximo de seis meses.

18º SECRETARÍA/EXPTE. 7981/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-AA SOBRE REFORMA DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

19º SECRETARÍA/EXPTE. 8105/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE CREACIÓN DE OFICINA DE ASESORAMIENTO LGTB.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España desde hace mucho tiempo, cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas a causa de una orientación o identidad sexual diferente a la mayoritaria, han tenido que esperar, reivindicar, sufrir y luchar, para verse reconocidos como ciudadanos con los mismos derechos que el resto.

Los vecinos y vecinas de nuestro municipio están mayoritariamente a favor de la plena equiparación de derechos para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales como no puede ser de otro modo, todos somos iguales ante la ley o al menos deberíamos. La plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales no debe ser una lucha, estos derechos nos son innatos desde el mismo momento de nuestro nacimiento y es completamente absurdo que en estos tiempos aún tengamos que estar luchando por algo tan obvio y natural.

Con esta iniciativa lo que se pretende es ayudar a visibilizar la realidad de este colectivo para reducir su vulnerabilidad y poder así enfrentar el rechazo social que suele sufrir en su entorno educativo, social y familiar.

PROPUESTA DE MOCIÓN

Desde Alcalá Puede proponemos en el Pleno de hoy :

1º.- Que tras el estudio y valoración por parte de los técnicos municipales se lleve a cabo la creación de una oficina destinada a impulsar medidas para la plena equiparación social de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales que cuente con:

- Acciones de sensibilización y lucha contra la homofobia y la transfobia.*
- Medidas educativas.*
- Medidas de integración.*
- Servicios de asesoramiento y orientación.*
- El desarrollo de un programa de atención individualizada a personas transexuales, bisexuales, lesbianas y gays.*

Una oficina especializada en resolver problemas concretos a los que se enfrentan este colectivo diariamente, frente a una sociedad aún con grandes rasgos de intolerancia y poca educación para la ciudadanía tan necesaria para la convivencia.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:32:55 h.) por este orden:

Jésica Garrote Redondo, del grupo municipal Alcalá Puede (3).

Ester Ruiz Lara, concejal no adscrita a grupo municipal (2).

Bárbara Sánchez Ramos, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3).

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.

Germán Terrón Gómez, del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal de Izquierda Unida-Alternativa Alcalareña, **doña Barbara Sánchez Ramos**, se propuso modificar la



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

parte de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Alcalá Puede, incorporando al texto de la propuesta la letra l correspondiente a los intersexuales.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la citada propuesta en los términos siguientes:

19º SECRETARÍA/EXPTE. 8105/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE CREACIÓN DE OFICINA DE ASESORAMIENTO LGTBI.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España desde hace mucho tiempo, cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas a causa de una orientación o identidad sexual diferente a la mayoritaria, han tenido que esperar, reivindicar, sufrir y luchar, para verse reconocidos como ciudadanos con los mismos derechos que el resto.

Los vecinos y vecinas de nuestro municipio están mayoritariamente a favor de la plena equiparación de derechos para gays, lesbianas, transexuales, bisexuales e intersexuales como no puede ser de otro modo, todos somos iguales ante la ley o al menos deberíamos. La plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales no debe ser una lucha, estos derechos nos son innatos desde el mismo momento de nuestro nacimiento y es completamente absurdo que en estos tiempos aún tengamos que estar luchando por algo tan obvio y natural.

Con esta iniciativa lo que se pretende es ayudar a visibilizar la realidad de este colectivo para reducir su vulnerabilidad y poder así enfrentar el rechazo social que suele sufrir en su entorno educativo, social y familiar.

PROPUESTA DE MOCIÓN

Desde Alcalá Puede proponemos en el Pleno de hoy :

1º.- Que tras el estudio y valoración por parte de los técnicos municipales se lleve a cabo la creación de una oficina destinada a impulsar medidas para la plena equiparación social de gays, lesbianas, transexuales, bisexuales e intersexuales que cuente con:

- Acciones de sensibilización y lucha contra la homofobia y la transfobia.*
- Medidas educativas.*
- Medidas de integración.*
- Servicios de asesoramiento y orientación.*
- El desarrollo de un programa de atención individualizada a personas transexuales, bisexuales, lesbianas, gays e intersexuales.*

Una oficina especializada en resolver problemas concretos a los que se enfrentan este colectivo diariamente, frente a una sociedad aún con grandes rasgos de intolerancia y poca educación para la ciudadanía tan necesaria para la convivencia.”

20º SECRETARÍA/EXPTE. 8110/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL IVTM.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el artículo 106 de la ley Reguladora de Haciendas Locales, las entidades locales tienen la potestad reglamentaria en materia tributaria a través de las Ordenanzas Fiscales.

El pasado mes de mayo, ya aprobadas nuestras Ordenanzas Fiscales de 2016 por el Pleno de nuestra Ciudad, se hizo un cambio de criterio por parte del gobierno socialista de la Diputación de Sevilla, con el consentimiento del gobierno de nuestra Ciudad y los vehículos de varios miles de pequeños empresarios y autónomos alcalaes pasaron de la noche a la mañana de ser vehículos mixtos según la ficha técnica, es decir de carga de mercancías y personas, a ser considerados a efectos de tributación local, exclusivamente como turismos.

Este cambio de criterio no fue avisado a los interesados ni fue sometido a aprobación plenaria.

Numerosas han sido las reclamaciones de estos pequeños empresarios, que sistemáticamente han sido desestimadas por la Diputación de Sevilla, concretamente por la oficina del Opaef, encargada de cobrar los tributos por decisión del gobierno socialista.

Nulas han sido las explicaciones que a estos pequeños empresarios se les ha dado desde el gobierno municipal socialista.

El Grupo Popular llevó una moción al Pleno, en el mes de mayo, para que se paralizara el cobro y se les devolviera las cantidades cobradas con exceso, dicha propuesta que fue aprobada por mayoría, votando en contra los grupos Socialista y Ciudadanos, y no se le ha dado cumplimiento.

El Grupo Municipal propone:

1º.- Dar cumplimiento a la moción aprobada en el mes de mayo

2º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora del IVTM, para 2017, donde se reconozca que los vehículos dedicados al transporte mixto de mercancías y personas y que así lo tengan reconocido en su ficha técnica, tributen como tales y no como turismos

3º.- Se realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo propuesto.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:00:41 h.) por este orden:

José Manuel Villanueva Accame, del grupo municipal Popular (2).

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Salvador Escudero Hidalgo, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los once votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Izquierda Unida-Alternativa Alcalaes (3), Andalucista (2) y la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, los ocho votos en contra de los señores concejales del grupo municipal Socialista (8), y la abstención de los señores concejales de los grupos municipales Alcalá Puede (4) y C's (1), en votación ordinaria y por mayoría, acuerda aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

21º. SECRETARÍA/EXPTE. 8108/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD PARA CREACIÓN DEL QUINTO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha producido un crecimiento importante de nuestra ciudad no sólo en el aspecto demográfico, hemos rebasado los 75.000 habitantes, sino también en las complejas relaciones ciudadanas, mercantiles y civiles, demandándose por tanto, una ampliación de la planta judicial que de respuesta efectiva a las demandas que se plantean por la sociedad actualmente.

Los ciudadanos tienen derecho al goce efectivo de los derechos constitucionalmente reconocidos, a la tutela judicial efectiva y a un juicio justo sin dilaciones indebidas. Esto hace necesario que los distintos procesos que se incoan en las sedes judiciales de Alcalá de Guadaíra sean tramitados con la necesaria rapidez, sin demoras indebidas, y que nuestro sistema judicial no pierda la eficacia que debe proporcionar a los interesados y a la ciudadanía en general.

La función democrática de la justicia requiere la creación de un quinto juzgado de Primera Instancia e Instrucción, como complemento a las actuales dotaciones existentes, tal y como se le trasladó recientemente en su visita a Alcalá al Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Y por todo ello el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA,

1º.- Solicitar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España la creación de un quinto juzgado de Primera Instancia e Instrucción en nuestra ciudad.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:19:00 h.) por este orden:

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (3).

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Andalucista, **doña María Dolores Aquino Trigo**, se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Socialista, incorporando un nuevo punto en los términos siguientes:

Solicitar a la Junta de Andalucía la construcción de una sede judicial que reunifique los órganos de justicia actuales y futuros de la ciudad.

Así mismo durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Popular, **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo**, se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Socialista, incorporando un nuevo punto en los términos siguientes:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Exigir a la Consejería competente de la Junta de Andalucía que cumpla con la ley y mantenga nuestras sedes judiciales como es su competencia.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Solicitar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España la creación de un quinto juzgado de Primera Instancia e Instrucción en nuestra ciudad.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía la construcción de una sede judicial que reunifique los órganos de justicia actuales y futuros de la ciudad.

Tercero.- Exigir a la Consejería competente de la Junta de Andalucía que cumpla con la ley y mantenga nuestras sedes judiciales como es su competencia.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

22º SECRETARÍA/EXPT. 8101/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE EMPLEO.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

23º SECRETARÍA/EXPT. 8087/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE PERSONACIÓN CASO ACM.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la RAE, un Ayuntamiento es una “corporación compuesta por el alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio”. Qué duda cabe, por tanto, que la gestión de los recursos públicos de nuestra ciudad es responsabilidad de este Ayuntamiento.

Es por eso que toda gestión deficiente o cuanto menos sospechosa de mala gestión en los recursos de esta ciudad debería ser investigada de inmediato, no sólo por la Justicia, sino por el responsable de administrar dichos recursos, es decir, por el Ayuntamiento. De hecho, el primero de los interesados en esclarecer todo hecho de dudosa legalidad debe y tiene que ser el responsable de los recursos susceptibles de haber sido mal empleados, o lo que es lo mismo en este caso: el primer interesado en esclarecer lo sucedido debería ser el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Sin embargo, esta máxima choca con la realidad que vivimos en esta ciudad desde hace ya más de tres años, cuando se empezase a investigar el conocido Caso ACM, del que se investiga la comisión de diversos delitos tipificados en el Código Penal que, presuntamente, habrían sido cometidos en el seno de la empresa pública Alcalá Comunicación Municipal.

Cabe señalar que ACM fue creada para gestionar la comunicación de la ciudad. De aquella gestión, más de una década después, acabaron emanando una serie de grabaciones que, tras ser



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

puestas a disposición de la Justicia por, entre otros, concejales de la oposición en este Ayuntamiento, el juez comenzó a investigar.

De entonces han pasado casi tres años, y contrariamente a lo expresado al inicio de esta propuesta, esta institución pública no está personada como acusación. Esto hace que propios y extraños se sonrojen ya que, si como todo indica, han sido los recursos municipales los que han sido objeto de un uso presuntamente fraudulento, debería ser este Ayuntamiento el primero en solicitar que una investigación judicial aclare lo sucedido.

Sin embargo, y pese a que, como grupo de la oposición y acusación en el caso, estamos activos y vigilantes para que todo sea investigado hasta al final, los vecinos tienen derecho a que su institución sea la primera en defender el esclarecimiento de lo sucedido en ACM, y en reclamar todo aquello que, de demostrarse su mal uso, deba ser devuelto a las arcas públicas.

Junto a esto, y ante la dejación del anterior alcalde, creemos necesario realizar una Comisión de Investigación que aborde la gestión llevada a cabo en el seno de ACM desde la perspectiva de la responsabilidad política, que tenga por objetivo dilucidar las responsabilidades que, en este ámbito, tuvieran o hubieran tenido sus responsables políticos.

Por todo ello proponemos la siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º.- Que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra solicite personarse en la causa ejerciendo el derecho que como acusación le corresponda en defensa de los intereses de este Ayuntamiento y de los vecinos de Alcalá.

2º.- Que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra participe activamente en la causa para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento y los vecinos de Alcalá.

3º.- Que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra facilite y agilice su colaboración con la Justicia para esclarecer lo sucedido en ACM.

4º.- La creación de una Comisión de Investigación sobre lo sucedido en ACM que ayude a determinar las responsabilidades políticas de los hechos, en la que estén representados todos los grupos políticos municipales."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:28:39 h.) por este orden:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.

Francisco Bautista Fernández, del grupo municipal Popular (2).

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los dieciséis votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (4), Izquierda Unida-Alternativa Alcalareña (3), Andalucista (2) y C's (1), y de la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, y los ocho votos en contra de los señores concejales del grupo municipal Socialista (8), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acuerda aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

24º SECRETARÍA/EXPTE. 8072/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE ENERGÍA RENOVABLE.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Desarrollo de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta moción el Grupo Municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña propone un cambio en la forma de consumo en lo que corresponde al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

La energía consumida por parte del Ayuntamiento como institución pública debería ser proveniente de una energía renovable. Estas fuentes de energías son aquellas que se caracterizan por ser inagotables, produciéndose de forma continua, y fomentando así el desarrollo sostenible.

Esto se podría realizar a través de la modificación de los contratos eléctricos para este nuevo año 2017. Contando con alguna cooperativa de consumo de energía verde sin ánimo de lucro, y que impulse un cambio del modelo energético actual para conseguir un modelo 100% renovable.

Como consecuencia de ello se crearía un plan de ahorro y eficiencia energética en nuestros equipamientos municipales, observando así una reducción del consumo energético, como la disminución del gasto económico en suministros mediante la renegociación de contratos.

Con esto fomentaremos desde la administración pública un “nuevo modelo energético sostenible”, creando así una concienciación social sobre la necesidad de un cambio en el sistema energético.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Instamos al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que modifique el contrato eléctrico para el año 2017, abriendo un plazo para la adjudicación de alguna empresa que trabaje y produzca con energía 100% renovable. Primando en el concurso de licitación los criterios de energía sostenible.

2º.- Que dicha reforma se realice con el apoyo de todos los grupos municipales, y con la ayuda de los técnicos correspondientes. Evaluando así los beneficios y la bajada de los costes para la administración local.

3º.- Que dichos beneficios obtenidos del cambio de contratos eléctricos se destinen a las ayudas económicas en servicios sociales asignadas al pago de la luz.

4º.- Instar al Gobierno de España, concretamente al Ministerio de Industria y Energía, para la derogación del Real Decreto 900/2015, que corresponde al famoso “Impuesto al Sol”.

5º.- Que se lleven a cabo todas las medidas necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:53:20 h.) por este orden:

Bárbara Sánchez Ramos, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).

Pedro Nieto Chaves, del grupo municipal Alcalá Puede (2).

Elena Ballesteros Marín, del grupo municipal Popular.

José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista (3).

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

25º SECRETARÍA/EXPTE. 8107/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE PLAN PREVENCIÓN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez que una mujer es asesinada, desde el Ayuntamiento, se envía una carta de pésame a la población en la que ha tenido lugar el hecho. Existen igualmente chicas menores de edad víctimas de violencia, eso no es suficiente y creo que todos estamos de acuerdo.

La instalación en los colegios e Institutos de una programación de actividades anual, con actividades de sensibilización, empatía, utilización de recursos de fácil acceso, asertividad en el auxilio,..... etc. es una manera de concienciación de este problema, no la solución.

Sin embargo, y lamentablemente, ningún esfuerzo adicional es suficiente para frenar la lacra de la discriminación de la mujer y la violencia de género, por lo que el grupo municipal Alcalá Puede, quiere analizar y proponer actuaciones concretas que pretende un carácter más pragmático que simbólico.

En el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se recoge en relación a las competencias atribuidas al ámbito local: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Además, el Artículo 28 especifica que: "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente";

- Erradicación de la violencia de género.-

Es necesario un importante grado de sensibilidad y de voluntad política para que se acometan desde las entidades locales en general y desde los municipios en particular, propuestas propias de trabajo contra la violencia de género. A todo ello se suma que, al afrontar el trabajo local contra la violencia se suele desligar de sus orígenes que no es otro que la desigualdad entre mujeres y hombres.

- Expone

Que la violencia de género es una vulneración del derecho fundamental a vivir sin violencia que atañe a toda la sociedad en su conjunto. Y, por tanto, su erradicación va a depender del compromiso de responsabilidades desde distintos ámbitos y desde distintas esferas, razón por la cual, no existe una única responsabilidad, sino tantas como medidas a adoptar.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

La Coordinación es un principio que requiere de una sincronización y preparación de actuación conjunta de Administraciones Públicas, entidades sociales y de la necesaria colaboración y coordinación de todos los agentes implicados.

Serán objeto de valoración todas las actuaciones que se realicen desde los diferentes Agentes implicados en la intervención integral con mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, consiguiendo su recuperación social, psicológica y laboral para poder disfrutar de una nueva vida sin violencia.

TOLERANCIA CERO a la violencia hacia las mujeres. Desarrollar una campaña que rompa el silencio cómplice. Impulsar la participación de las Asociaciones de Mujeres en tareas de sensibilización, prevención y acompañamiento en la integración social de las mujeres víctimas de la violencia de género.

PROPUESTA DE MOCIÓN

Desde Alcalá Puede presentamos al pleno para su debate y aprobación lo siguiente:

1º.- Sistematizar y planificar la política municipal en materia de sensibilización y prevención a través de un Plan Municipal contra la violencia de género con los puntos siguientes:

- Garantizar la atención profesional por parte de la Administración Local hacia las mujeres que sufran cualquier tipo de violencia.

- Garantizar que en todos los turnos de la policía municipal existan profesionales con formación específica en atención a víctimas de la violencia de género.

- Introducir con carácter obligatorio, en los procesos formativos de la policía local y personal del Ayuntamiento, módulos específicos para una mejor atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia.

- Fomentar la creación de grupos de autoayuda para mujeres víctimas de violencia de género que tengan continuidad y sean tutorizados por personal cualificado.

- Proporcionar apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia, a sus hijas y a sus hijos.

- Adecuar los sistemas de Registro de datos a la privacidad que las víctimas necesitan, por ejemplo el Padrón Municipal, para que no puedan ser localizadas por sus agresores a través de éstos registros.

- Difundir información sobre los servicios destinados a la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género.

- Elaborar una guía de recursos de apoyo y atención a la mujer víctima de la violencia de género.

- Promover y fortalecer la Coeducación en los centros educativos de la localidad, implicar a los centros educativos en la eliminación de la violencia de género y de todas las formas de discriminación sobre las mujeres. Dotar de herramientas para luchar desde los Consejos Escolares por la erradicación del sexismo y de la violencia de género en el ámbito educativo, promoviendo la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres a través de la educación emocional, la educación en valores y las relaciones basadas en la igualdad y la no violencia.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Fortalecer el vínculo y la coordinación entre los centros educativos y el gobierno local a través del o la representante municipal en el Consejo Escolar, a fin de impulsar medidas educativas efectivas en la lucha contra la violencia de género.

- Proporcionar pautas, recursos y un sistema de protocolo para detectar e intervenir lo ante posibles casos de violencia de género.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:06:34 h.) por este orden:

Sheila Carvajal Cabrera, del grupo municipal Alcalá Puede.

Bárbara Sánchez Ramos, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (2).

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

26° SECRETARÍA/EXPTE. 8111/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PRESUPUESTO AÑO 2017.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El último presupuesto para esta ciudad de Alcalá de Guadaíra fue aprobado el día 5 de septiembre de 2014 por la Junta de Gobierno Local, después de haber sido rechazado por el Pleno de la Corporación, presentado y aprobado con un retraso de casi nueve meses, dicho presupuesto, es el que se encuentra actualmente en vigor después de las oportunas prórrogas legales para el año 2015 y 2016.

Ni que decir tiene que el presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra del año 2014, realizado con más o menos acierto, pero con muchísimo retraso, se hizo en una situación socioeconómica de nuestra ciudad, que para nada se corresponde con la que existe en estos momentos, finales de 2016 en cuanto a necesidades, organización, deuda, proyectos y prioridades, etc...

A estas alturas del calendario, septiembre de 2016, nadie espera salvo sorpresas mayúscula, ninguna acción por parte del gobierno municipal que desemboque en la presentación de un presupuesto para el año actual de 2016, ni el grupo popular va a ser tan iluso de solicitar su presentación antes de que termine este año, porque estaríamos fuera de la realidad a la que nos tienen acostumbrados el Gobierno Municipal Socialista, pero desde luego sí vamos a solicitar que se realicen todos los esfuerzos posibles para que, por primera vez en la historia democrática de nuestra ciudad, el gobierno municipal presente un proyecto de presupuestos con el suficiente tiempo para que todos los Grupos Políticos podamos estudiarlos, enmendarlos si fuera necesario, consensuarlos si fuera posible y finalmente aprobarlos de manera mayoritaria, en beneficio de nuestra ciudad y de los alcalareños.

No creo que sea necesario decir que la incoación del procedimiento administrativo para la elaboración del presupuesto del Ayuntamiento, es una responsabilidad exclusiva y no delegable de su Presidente, en este caso de la Sra. Alcaldesa, y serán el resto de los órganos de gobierno, delegados, los que fijaran los criterios generales de cada uno de los departamentos, configurando así un anteproyecto, documento que será entregado al resto de los grupos políticos para su estudio, enmienda



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

si procede y debate a fin de que puedan ser aprobados con antelación suficiente para que puedan entrar en vigor el 1 de enero del año siguiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la siguiente propuesta:

1º.- Que por parte de la Sra. Alcaldesa se solicite la incoación del proceso administrativo para la elaboración del presupuesto del año 2017.

2º.- Que antes del 31 de octubre de 2016 sea presentado un anteproyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el año 2017.

3º.- Que se habilite todo el mes de noviembre para el estudio, presentación de enmiendas y debate con todas las fuerzas políticas.

4º.- Que sea presentado al Pleno de la Corporación en el mes de diciembre para su aprobación, con objeto de que pueda entrar en vigor el día de enero de 2017.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:16:04 h.) por este orden:

Francisco Bautista Fernández, del grupo municipal Popular (2).

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Socialista, **doña Elena Álvarez Oliveros**, se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal Popular, en los términos siguientes:

Que el calendario sea el que se consensúe con los técnicos municipales.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que por parte de la Sra. Alcaldesa se solicite la incoación del proceso administrativo para la elaboración del presupuesto del año 2017.

Segundo.- Que el calendario sea el que se consensúe con los técnicos municipales, con objeto de que pueda entrar en vigor el día de enero de 2017.

27º SECRETARÍA/EXPTE. 8104/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE RIBERAS DEL GUADAÍRA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es comúnmente sabido por los aquí presentes que desde Ciudadanos consideramos el turismo y su fomento como parte fundamental del desarrollo de nuestra Ciudad y, es por ello, que queremos presentamos ante esta corporación, la siguiente moción:



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Como complemento al mercado tradicional de sol y playa se debe fomentar el turismo cultural, sobre todo dada la importancia del patrimonio arquitectónico e histórico, junto con el gastronómico, deportivo y rural.

La promoción de nuestros servicios y la información turística por medio de las nuevas tecnologías potenciará la estructura turística como escaparate nacional.

No se debe olvidar la protección de los paisajes medioambientales junto con el apoyo al ámbito ecológico, la modernización de nuestro modelo y la competitividad para que Alcalá de Guadaíra sea un referente en materia turística.

Es por ello, que desde Ciudadanos queremos poner en marcha la siguiente iniciativa:

En Europa se ha difundido la cultura de los “food truck”, es decir, los “camiones comida”.

Esto consiste en un camión de dimensiones normales que se dedica a posarse en la zona más conveniente para la venta de determinados productos dependiendo de la zona en la que sean demandados sus servicios.

A modo de ejemplo, si demandamos su presencia en un parque, la venta de helados y granizadas puede ser de gran reclamo, de modo que se estaciona en un sitio habilitado por unas horas estipuladas y al fin de la jornada, cierra sus puertas y se marcha sin necesidad de construir ningún bar o habilitar ninguna zona.

Es algo parecido a los camiones de comida que se estacionan a la puerta de los estadios de fútbol vendiendo diferentes productos alimenticios.

Esta idea es la que desde Ciudadanos queremos materializar en las Riberas del Guadaíra, es decir, entendemos que no es viable la construcción de un bar o establecimiento fijo en dicha zona a causa del vandalismo generalizado, pero un “food truck” podría ser la solución para incrementar el turismo.

Los turistas reclaman bebidas y algo de comida para poder mantener una velada agradable en las riberas, pero es imposible satisfacer sus demandas al no poder construir un bar en la zona, pues bien, con este nuevo mercado de “food truck”, podríamos solventar las demandas de los ciudadanos, fomentar de manera considerable el turismo, a la vez que erradicaríamos el problema del vandalismo al no tener que mantenerse en el lugar más de unas horas determinadas.

Esta novedosa e implacable iniciativa, no sólo no ocasionaría ningún tipo de gasto al Ayuntamiento, sino que causaría beneficios económicos al poder exigirle la Institución al “truck” una tasa de estacionamiento simbólica.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos solicitamos:

1.- Que a la mayor brevedad se elabore una Ordenanza Municipal que facilite la actividad de hostelería por medio de los conocidos “food truck”, en especial, para la zona de Riberas del Guadaíra.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:28:33 h.) por este orden:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's (2).

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

José Manuel Villanueva Accame, del grupo municipal Popular.
Germán Terrón Gómez, del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Socialista, **don Germán Terrón Gómez**, se propuso modificar la parte dispositiva de la referida propuesta, que fue aceptada por el grupo municipal de C's, en los términos siguientes:

1.- Que a la mayor brevedad se elabore una Ordenanza Municipal que facilite la actividad de hostelería, modalidad "food truck", en Alcalá de Guadaíra.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los diecinueve votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (8), Popular (5), Alcalá Puede (2: Jéssica Garrote Redondo y Sheila Carvajal Cabrera), Andalucista (2) y C's (1), y la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, los tres votos en contra de los señores concejales del grupo municipal Izquierda Unida-Alternativa Alcalareña (3), y la abstención de los señores concejales del grupo municipal Alcalá Puede (2: Áticus Méndez Núñez y Pedro Nieto Chaves), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Que a la mayor brevedad se elabore una Ordenanza Municipal que facilite la actividad de hostelería, modalidad "food truck", en Alcalá de Guadaíra.

28º SECRETARÍA/EXPTE. 8091/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE CONCURSO PORTADA DE FERIA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La feria es parte de nuestra seña de identidad como alcalareños. Como tal, la vivimos como una fiesta abierta y participativa en la que, año tras año, nos reencontramos y disfrutamos –cada cual a su manera–, y para la que esta institución hace un esfuerzo con importantes medios personales y materiales, para que todos los vecinos de Alcalá tengan cabida.

Un elemento fundamental y significativo de la feria es la portada. La portada es punto de encuentro y puerta de inicio. Es el lugar simbólico que nos da acceso a esa «pequeña Alcalá» que durante cinco días apartará las preocupaciones cotidianas para converger con amigos, vecinos y familiares, todos unidos por ese espíritu de alegría, convivencia y diversión.

En este año 2016, hemos celebrado el trigésimo aniversario de la instalación de la feria en el recinto ferial de San Juan. Desde entonces, año tras año se ha renovado anualmente la portada inspirada en elementos del patrimonio local. Desde este grupo, sin dejar de reconocer y valorar los diseños que año tras año han ido conformando este principal acceso al real, abogamos por impulsar y aunar la participación, la originalidad y la novedad en la elección de las futuras portadas de la feria. Consideramos, por tanto, que la elección de la portada a través de un concurso abierto con unas características concretas ya definidas (técnicas, artísticas y presupuestarias), y cuyo jurado esté compuesto tanto por representantes municipales, como técnicos e incluso la ciudadanía mediante, por ejemplo, distintos mecanismos de participación, contribuiría en gran medida a dotar de un carácter mucho más plural a este elemento y favorecería que todos los alcalareños se sintieran aún más identificados con su fiesta.

Abogamos también por el estudio de la articulación de una portada con algunos elementos fijos y otros renovables, de manera que su variación anual implique el menor coste posible.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Consideramos que con esta medida de abrir el diseño de la portada a nuevos creadores, así como la participación ciudadana al dar voz a los alcalaños en la elección de la misma, generaría una participación plural e ilusionante meses antes de la feria que contribuiría a acercar, aún más, esta fiesta, a los ciudadanos y ciudadanas de Alcalá.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Andalucista formulamos las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1º.- Elección de la portada de la feria mediante un concurso abierto.

2º.- Aprobación por el pleno municipal de unas bases para dicho concurso que recojan todos los elementos necesarios para su ejecución, en especial la relativa a la composición de un jurado plural compuesto por representantes municipales, técnicos y aquellas entidades que se considere.

3º.- Articular el mecanismo para que los ciudadanos y ciudadanas de Alcalá puedan pronunciarse acerca de sus preferencias de diseño.

4º.- Abordar el estudio de la construcción de una portada más sostenible desde un punto de vista presupuestario y medioambiental.

5º.- Proceder a cuantos trámites se consideren necesarios para el cumplimiento de la propuesta.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:39:04 h.) por este orden:

Manuel Casado Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).

María del Águila Gutiérrez López, del grupo municipal Popular (2).

Enrique Pavón Benítez, del grupo municipal Socialista (2).

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

29º SECRETARÍA/EXPTE. 8112/2016. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE COMISIÓN DE BOMBEROS.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 12 de septiembre de 2016, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cualquier sociedad moderna moderna, la seguridad es un pilar básico en la convivencia y tranquilidad ciudadana, hasta tal punto que las administraciones dedican un gran esfuerzo económico y social a satisfacer las necesidades, económicas, humanas y de medios materiales de los colectivos que se dedican a proteger a los ciudadanos, nos restamos refiriendo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios.

En nuestra Ciudad, este ultimo, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, dispone de unas instalaciones magnificas, nuevas, recientemente inauguradas, pero con algunos problemas de falta de medios humanos y organizativos, que por cierto llevan mucho tiempo reivindicando sin que hasta el momento se hayan podido solventar por los distintos gobiernos municipales.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

En diversas ocasiones y por distintos grupos políticos se han solicitado a los diferentes gobiernos municipales planes de actuación, diversa información, medidas y algún posible calendario de actuaciones encaminadas a resolver o al menos paliar las carencias que vienen sufriendo los bomberos de nuestra ciudad.

El pasado 6 de Septiembre ha llegado a este Grupo una petición firmada por un sindicato del Servicio de Extinción de Incendios de nuestra ciudad para que sus reivindicaciones puedan tratarse por el Pleno de la Corporación.

Son propuestas para la mejora de la eficacia y eficiencia del Servicio:

- 1º.- Partida presupuestaria anual para uso exclusivo del servicio*
- 2º.- Cobertura definitiva como funcionario de carrera de plazas vacantes actuales.*
- 3º.- Cobertura interina por sustitución transitoria del titular de la plaza tras accidente de trabajo del 27 de noviembre del pasado año.*
- 4º.- Organización interna de nuestra plantilla conforme a la actual jerarquiza de mando marcada por la ley de Emergencia de Andalucía.*
- 5º.- Inclusión de los domingos, festivos y restos complementarios en nuestro específico.*
- 6º.- Pago de atrasos, debido a refuerzos y servicios extraordinarios, realizados para cubrir el mínimo de efectivos que a diario trabajan en nuestro servicio.*
- 7º.- Reclasificación a grupo C de la actual plantilla.*
- 8º.- Organización interna de segunda actividad en tareas de prevención y auto protección en caso de emergencias.*

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la siguiente propuesta:

- 1º- Constitución de un grupo de trabajo técnico-político que el plazo de un mes realice una propuesta de actuación y calendario para resolver lo problemas del Servicio de Extinción de Incendios."*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:49:18 h.) por este orden:

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular (3).

Enrique Pavón Benítez, del grupo municipal Socialista.

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los dieciséis votos a favor de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (4), Izquierda Unida-Alternativa Alcalareña (3), Andalucista (2) y C's (1), y de la señora concejal doña Ester Ruiz Lara, y los ocho votos en contra de los señores concejales del grupo municipal Socialista (8), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acuerda aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

30º SECRETARÍA/EXPTE. 7827/2016. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los señores concejales que a continuación se indican se procede (02:59:16 h.) a formular los ruegos y preguntas, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201609151701020000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>:

Manuel Casado Trigo, del grupo municipal Andalucista.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Pedro Nieto Chaves, del grupo municipal Alcalá Puede.
Jésica Garrote Redondo, del grupo municipal Alcalá Puede.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.

Igualmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace constar el escrito de 15 de septiembre actual, suscrito por la señora concejal doña Elena Álvarez Oliveros, sobre contestación a la preguntas presentadas el 13 de septiembre de 2016 por el grupo municipal Popular, que copiado literalmente dice como sigue:

“Contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Popular al Pleno Ordinario de septiembre de 2016.

GRUPO POPULAR

Pregunta nº 1: Festivales de Verano.

Respuesta: *El Festival Riberas del Guadaíra estaba cubierto por 10 efectivos de la Cruz Roja, 2 ambulancias y un stand médico.*

Por otro lado, el ambigú fue instalado por la misma empresa que realizó el montaje del escenario y el sonido.

Pregunta nº 2: Ineprodes.

Respuesta: *La Alcaldesa ya ha mantenido varios encuentros con las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, al igual que la anterior responsable de la Delegación de Servicios Sociales. En cualquier caso la Alcaldesa y el actual Delegado de Servicios Sociales se encuentran a disposición de las mismas.*

Según nos informa el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, no corresponde la ejecución del aval, por que no se ha resuelto por parte del Consistorio ningún contrato suscrito con Ineprodes por incumplimiento de sus cláusulas.

Dichas trabajadoras se han subrogado en sus contratos con la actual concesionaria del servicio de ayuda a domicilio, la empresa Clece, S.A.

Los Servicios Municipales van a exigir tanto a la actual como a la anterior concesionaria del contrato de ayuda a domicilio el cumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores.”

Finalmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se transcribe el escrito de 15 de septiembre actual, suscrito por la señora concejal doña Elena Álvarez Oliveros, mediante el que se contesta a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria de 21 de julio de 2016, que copiado literalmente dice como sigue:

“Contestación a las preguntas formuladas por los grupos municipales en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de julio de 2016.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CIUDADANOS:

Pregunta 1: Gestión del Nuevo Mercado de Abastos en la actualidad.

Respuesta: Esta pregunta fue contestada por el Delegado de Comercio, D. Germán Terrón en la Comisión de Control del 12 de septiembre de 2016.

Pregunta 2: Convenio con AFAR

Respuesta: El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra no ha reducido ninguna subvención a AFAR en el ejercicio 2016 con respecto a 2015.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra firma anualmente con AFAR desde hace mas de 10 años un convenio de colaboración con el objetivo de potenciar las labores que viene desarrollando esta entidad, específicamente con personas sin hogar o con graves problemas de convivencia y complementar así los recursos sociales disponibles por el Ayuntamiento.

Por otro lado, tanto en 2014 como en 2015 AFAR ha sido beneficiario de una subvención nominativa, por parte de este Ayuntamiento, para el fomento de actividades de utilidad pública.

-En el primer acuerdo AFAR es beneficiaria de 24.000 euros, comprometiéndose a:

- Continuar desarrollando en nuestro municipio programas que favorezcan la inserción social de la población, en especial de aquellas personas que presentan un mayor déficit en su incorporación social.

- Poner a disposición del Ayuntamiento recursos para el alojamiento inmediato y temporal de corta estancia, entre uno y cinco días, destinado a personas y familias que se encuentran sin hogar o con graves problemas de convivencia, incluyendo su manutención, la entrega de ropa y útiles necesarios para la ducha e higiene corporal y la posibilidad de recibir atención psicosocial y sanitaria.

- Para casos de situaciones de emergencia social se ofrecerá acogida inmediata con una duración máxima de dos meses que permita la búsqueda de un recurso alternativo por loOs Servicios Sociales Municipales.

- Aquellas personas que reúnan las condiciones para iniciar un itinerario personalizado de inserción, podrán permanecer en el Centro en régimen de larga estancia hasta la consecución de los objetivos que se establezcan.

Por su parte, los Servicios Sociales derivarán en caso de necesidad de personas y familias que precisen alojamiento inmediato y temporal haciendo uso de la disponibilidad prevista. La derivación de casos urgentes en los que no sea posible el concurso de los Servicios Sociales se realizará por la Policía Local o Nacional.

En el segundo AFAR ha sido beneficiaria de una subvención nominativa por un importe de 8.000 euros. por el desarrollo de un proyecto de apoyo al tratamiento a personas con problemas de adicción.

Por lo que, en 2015 esta entidad ha recibido del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra un total de 32.000 euros.

La fecha de firma del primer convenio fué el 19 de octubre de 2015.

Pregunta 3: Cuando se piensa convocar la Mesa de Movilidad



Respuesta: Finales del mes de septiembre.

Pregunta 4: Piensa el equipo de gobierno realizar las modificaciones del PGOU o esperará a octubre cuando haya terminado el Plazo

Respuesta: La aprobación definitiva se realizará cuando el expediente esté culminado a criterio de los técnicos municipales.

Pregunta 5: ¿El equipo de gobierno piensa solventar la situación de la Oficina del Consumidor de Alcalá de Guadaíra?

Respuesta: Las competencias de la Administración Local en materia de quejas y reclamaciones de consumo consisten en la recepción de las quejas y reclamaciones, el asesoramiento e información y la remisión a la Delegación de Salud (Servicio Consumo) de la Junta de Andalucía.

No obstante, vamos a revisar las cargas administrativas que soporta esta oficina municipal para adoptar medidas.

Pregunta 6: ¿Cuándo se convocará la Comisión de Transparencia para tratar el seguimiento de las mociones?

Respuesta: Tal como se adoptó en Junta de Portavoces, la Comisión de Transparencia se convocará la última semana de cada mes.

GRUPO ANDALUCISTA:

Pregunta nº 1: Armonización Estética

Respuesta: Tal como se contestó en las respuestas del Pleno de 18 de febrero, la Gerencia de Servicios Urbanos está estudiando el tipo de mobiliario y de estética que se le podría dar a los comercios para homogeneizar la imagen del Centro de Alcalá. No obstante la armonización se realizará en función del presupuesto y de las zonas afectadas por la necesidad.

Pregunta nº 2: Piscina de San Juan para su uso durante todo el año.

Respuesta: Como ya se les informó en las respuesta de Pleno de 18 de febrero del presente año se encargó a una empresa especialista en cerramiento y climatización de piscinas la valoración de esta actuación, el presupuesto asciende aproximadamente a 2.350.000 euros, siendo conscientes de las necesidades reales de este edificio, y la prioridad de otro tipo de inversiones mas necesarias y acuciantes, creemos que el proyecto actualmente es inviable.

Pregunta nº 3: Plan Director de Santiago

Respuesta: Como ya tiene conocimiento el Grupo Andalucista, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) contempla la realización de un análisis integrado de la ciudad y un diagnóstico y delimitación del ámbito de las actuaciones a desarrollar, de forma que nos proporcione las deficiencias y retos de ésta para el periodo que abarca hasta el año 2020, así como un Plan de Implementación y líneas de actuación, que nos permitan abordar y solventar, o paliar, las debilidades de la ciudad desde una perspectiva inteligente, sostenible e integradora.

Asimismo, conlleva la ejecución de un Plan de Mejora del Casco Histórico en conexión con el patrimonio cultural, además de un Plan de Dinamización Cultural del Castillo, el Teatro y la Biblioteca. Estando a la espera de la aprobación definitiva de la subvención solicitada para llevarla a cabo.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

No obstante estamos a la espera del pronunciamiento del Ministerio de Economía el cual tiene bloqueada la resolución de estos Fondos Europeos.

Pregunta nº 4: Fuente del Perejil

Respuesta: *Se ha estudiado la problemática de la Fuente del Perejil, llegando a la siguiente conclusión: El agua que abastecía la fuente venía de una galería subterránea, la cual tiene muchas obstrucciones, lo que hace que el agua tenga un nivel mas bajo que el de la fuente, el resultado es que el agua no llega. Actualmente, se está trabajando en un proyecto de recirculación del agua.*

Pregunta nº 5: Iluminación ornamental y mejora de la iluminación urbana

Respuesta: *En relación a la mejora de la iluminación urbana, tanto de consumo como de contaminación lumínica, se han instalado en varias calles de nuestra ciudad (zona las beatas y Alfonso X el sabio) tecnología led.*

Pregunta nº 6: Tuberías Alfonso Gascón

Respuesta: *Las tuberías de la calle Alonso Gascón serán arregladas en su totalidad, las obras comenzaron el 6 de septiembre del presente año.*

Pregunta nº 7: Trabajadores de la Fundación

Respuesta: *La Fundación Alcalá Innova es un ente de carácter privado y desde el Ayuntamiento no se ha tomado ninguna decisión sobre la misma.*

Pregunta nº 8: Bus urbano.

Respuesta: *Han existido problemas puntuales en relación al aire acondicionado de algunos autobuses urbanos, debido al calor extremo que hemos soportado en los meses de verano, aunque se han ido solucionando conforme han ido surgiendo.*

No obstante, próximamente se tiene prevista la renovación de la flota de autobuses.

Pregunta nº 9: Reloj del Ayuntamiento

Respuesta: *Nos comunican que el reloj está en hora y los sonidos que emite se corresponden con la hora local. Aunque, ante la insistencia del Grupo Andalucista solicitamos que nos informen de cuales son las irregularidades que han observado con objeto de corregirlas lo antes posible.*

Del 13 al 28 de septiembre tendrá lugar el XIII Programa de Música en el Patio, por lo que en esas fechas a partir de las 19:00 horas se anulará el sonido del reloj del Ayuntamiento con objeto de que no interrumpa las actuaciones previstas.

Pregunta nº 10: Glorieta Parque Norte

Respuesta: *Como se ha explicado con anterioridad, esta glorieta se incluirá en el Proyecto del parque Hermanos Machado, en función de las necesidades propias de la remodelación del mismo.*

Pregunta nº 11: Parque García Lorca



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

Respuesta: En la actualidad, se está llevando a cabo el mantenimiento del mismo. Se han realizado labores de desbroce, y se ha completado el cerramiento. No obstante se tienen previstas la realización de varias actuaciones para erradicar los actos vandálicos de la zona.

Pregunta nº 12: Servicios a la comunidad

Respuesta: Se está en proceso de estudio la articulación de un sistema que estructure la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

Pregunta nº 13: Bolsas de empleo transparente

Respuesta: Desde los Servicios Municipales competentes en la materia se está trabajando en el cumplimiento de dicha moción.

IZQUIERDA UNIDA

Pregunta nº 1: Permisos de lactancia

Respuesta: El equipo de gobierno actuó conforme a los informes emitidos por los técnicos municipales del Departamento de Recursos Humanos. Existen tres casos de petición de permisos de lactancia por hombres, ante los que el Jefe de Recursos Humanos entendió que no tenían derecho. El equipo de Gobierno va a requerir un nuevo informe jurídico sobre este asunto a la luz de las sentencias emitidas en relación a los permisos de lactancia.

GRUPO POPULAR

Pregunta nº 1: Nuevo Mercado de Abastos

Respuesta: Esta pregunta fue contestada por el Delegado de Comercio, D. Germán Terrón en la Comisión de Control del 12 de septiembre de 2016.

Pregunta nº 2: Festival de Verano

Respuesta: Los festivales de Verano se han gestionado y han participado varias delegaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Fiestas Mayores, Cultura, Turismo y Servicios Urbanos, la colaboración que han prestado determinado personal de Sociedad Innovar en Alcalá ha sido puntual y debido a que este evento ha afectado a algún servicio del Auditorio.

Pregunta nº 3: Rotulación Glorietas Donantes de Órganos, Donantes de Sangre y Cruz Roja

Respuesta: Alcalá de Guadaíra es una ciudad solidaria, que se identifica con las necesidades sociales. Nuestra localidad reconoce el trabajo y esfuerzo realizado por estos colectivos, ya que son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas, es por ello, que la Comisión de Nomenclátor de nuestra ciudad aprobó por unanimidad proponer al Pleno Municipal la rotulación de estas glorietas.

En diciembre de 2013 tuvo lugar la inauguración de la "Glorieta de la Cruz Roja", a la cual asistieron Doña Amelia Gómez Gómez, Presidenta Provincial de esta entidad y Don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de Diputación de Sevilla, asimismo, a partir de ese día también quedaron rotuladas y están en uso las Glorietas de Donantes de Sangre y de Órganos.

Actualmente, estas tres rotondas están cumpliendo el objetivo de rendir homenaje a los ciudadanos anónimos que con su generosidad salvan vidas, educando en solidaridad, y fomentando las donaciones entre los alcalaños.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

No obstante, dentro de las labores de sensibilización social que realiza este Ayuntamiento se incluirán acciones de reconocimiento al trabajo realizado por estos emblemáticos colectivos.

Pregunta nº 4: Calle San Miguel

Respuesta: El Ayuntamiento piensa actuar en esta calle para hacerla mas accesible a las personas con discapacidad, no obstante debido a la complejidad de la vía se están estudiando diferentes fórmulas para posibles adaptaciones.

Pregunta nº 5: Mejora de la accesibilidad de la Plaza del Paraíso a la Calle Rosario

Respuesta: La accesibilidad de esta zona ya ha sido estudiada y valorada por los técnicos municipales, y debido a las características de la pendiente (más del 60%) y la cercanía de las casas anexas se hace complicado eliminar los escalones de la zona.

Pregunta nº 6: Rotulación avenida Adolfo Suárez

Respuesta: La rotulación de la avenida Adolfo Suárez se tiene prevista por la Delegación de Servicios Urbanos.

Pregunta nº 7: Convenios drogodependencia

Respuesta: El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, al amparo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, tiene atribuidas las competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Para atender la problemática ocasionada por las drogodependencias y adicciones y dados los resultados obtenidos en años anteriores, es voluntad tanto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como del Ayuntamiento, suscribir un convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Municipal de Drogodependencias, destinado al desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias y Adicciones.

El citado convenio tiene como objeto garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones para el periodo 2016.

Con fecha 27 de abril de 2016 tuvo entrada en el registro general propuesta de resolución, trámite de audiencia, reformulación y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2005, mediante la cual se comunica la voluntad de la Consejería de suscribir un nuevo convenio de colaboración

La subvención propuesta asciende a 68.957,00 €, correspondiendo una aportación municipal de 49.297,83 €, y siendo el total del proyecto de 118.254,83 €. que será destinado al pago del equipo técnico del Centro de Tratamiento de las Adicciones, formado por 1 médico y 1 Psicóloga (Jornada completa), para el desarrollo de actuaciones asistenciales, de prevención y de incorporación social en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Pregunta nº8: Proyecto Up Skillin



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Respuesta: En relación al Proyecto Up Skillin para la mejora de la empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión, se informa que las personas asistentes a la reunión que tuvo lugar en Larisa (Grecia) del 4 al 8 de Junio de 2016 fueron:

Juan Antonio Marcos Sierra. Jefe de Servicio de Acción Social Ana M^a García Nuevo. Educadora Familiar.

El coste del Encuentro está estipulado por la Unión Europea en función de la distancia del país destino en un total de 760 euros por persona. Al ser dos técnicos los que han efectuado la movilidad, el coste ha sido de 1.520 euros.

Resultados del Programa:

Cuarta reunión transnacional del proyecto "actualización de las capacidades de Europa" Del 4 al 8 de junio en la Larisa (Grecia). Los delegados de los seis socios del proyecto asistieron a la reunión: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (España), Escuela Interactiva Idioma Inglés (Reino Unido), SIKXGNL (Grecia), Stowarzyszenie WIOSNA (Polonia), Cantiere Giovani (Italia) y Medios de Comunicación Partners (Rumanía).

El objetivo del proyecto es mejorar las posibilidades de empleo de los adultos en riesgo de exclusión social en toda Europa a través de un proceso de elaboración y actualización de las cualificaciones. Para lograrlo, los socios del proyecto han estado trabajando desde septiembre de 2014 un informe sobre el desarrollo de cinco juegos de herramientas:

1.- Kit de herramientas para la educación Emprendimiento Social. 2. Conjunto de herramientas para la formación en TIC. 3. Conjunto de herramientas para la enseñanza de Inglés. 4. Juego de Herramientas para el aprendizaje permanente. 5. Instrumental para la movilidad en la formación.

La reunión en la Larisa fue el último del proyecto. Durante la reunión de los socios planearon la última actividad del proyecto: la difusión de los resultados. Entre mediados de junio y finales de agosto, los socios organizarán varios eventos de difusión en los seis países representados en el proyecto. El objetivo de estos eventos es introducir adultos educadores en toda Europa para el uso de los kits de herramientas.

Los kits de herramientas serán publicados en seis idiomas europeos (Inglés, griego, italiano, polaco, rumano y español) en la página web del proyecto para el uso libre y de nuevo propósito de cualquier parte interesada como OER (recursos educativos abiertos).

Este proyecto, cofinanciado por la Comisión Europea en el marco del programa Erasmus +, supone un paso hacia una sociedad europea incluyen todos donde cada ciudadano europeo un acceso a una educación de calidad y el empleo.

Pregunta nº 9: Zona de pastos (Mar Mediterráneo, Emilia Pablo Bazán, Blasco Ibáñez, etc.)

Respuesta: Las zonas o solares propiedad del Ayuntamiento se limpian anualmente (eliminando o quemando pastos). Hay otras zonas, que por el contrario, estamos esperando notificación del juzgado para poder actuar.

Pregunta nº 10: Consejos Escolares

Respuesta: Este curso que comienza habrá elecciones a los consejos escolares de todos los centros educativos de nuestra comunidad, tal y como marca la normativa establecida.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

La resolución de 25 de Mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2016/2017.

Según esta resolución, las elecciones en sí se celebrarán del 2 al 4 de noviembre y los nuevos consejos quedarán constituidos antes del 25 de Noviembre.

Los directores de los centros solicitarán al Ayuntamiento la designación de sus representantes en los consejos escolares de la localidad.

¿Cómo elige el ayuntamiento a sus representantes? El procedimiento seguido en nuestro ayuntamiento es que los grupos políticos designarán a los representantes que les correspondan. El reparto se hace de manera proporcional a su representación en el pleno."

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA
(documento firmado electrónicamente al margen)
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón